

BOLETIN

DE LA

INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA

TOMO X

1886

MADRID

LOCAL DE LA INSTITUCION, PASEO DEL OBELISCO, 8, HOTEL.

—
1887

DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA

TOMO X - 1888

IMPRESION POR MATRIZ

INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA

MADRID. — IMPRENTA DE FORTANET, LIBERTAD, 29.

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

TOMO X.—1886.

ÍNDICE POR MATERIAS.

Enciclopedia.

- Postrimerías de la casa de Austria en España, por *D. M. Pedregal* (p. 1, 17).
- La pintura española hasta el siglo XIII, por *D. M. B. Cossío* (p. 13).
- La ciencia del Folk-Lore, por *Miss C. S. Burne* (p. 16).
- Doctrinas políticas de la última Encíclica, por *D. E. Soler* (p. 24, 35).
- Fauwet, por *D. G. de Azcárate* (p. 26).
- El Gobierno representativo en Inglaterra, por *el mismo* (p. 33, 113, 193).
- La Constitución de Cádiz, por *D. R. M. de Labra* (p. 49, 69, 84, 101, 257, 289).
- Historia de la flora ibérica, por *D. B. Lázaro* (p. 51, 76, 89).
- Algunas notas arqueológicas sobre las costumbres y las instituciones de la región pirenaica, por *el Rev. Wentworth Webster* (p. 54, 73, 108, 121).
- Siciliani, por *D. R. Rubio* (p. 62).
- Idea de las profesiones sociales, por *D. A. Posada* (p. 65, 81).
- El socialismo en los Estados Unidos, por *don A. Buylta* (p. 97).
- La pintura contemporánea en Inglaterra: Los pre-rafaelistas, por *D. F. Giner* (p. 129).
- Estado de la ciencia jurídica italiana en los momentos presentes, por *D. P. Dorado Montero* (p. 137).
- Las rosas en el Folk-Lore alemán, por *N.* (p. 139).
- La «Nueva Biología» de Pietro Siciliani, por *D. J. Madrid y Moreno* (p. 140).
- D. Patricio de Azcárate, por *D. F. Giner* (p. 149).
- Apuntes para una introducción elemental á la Filosofía del Derecho, por *D. A. Calderon* (p. 150, 161).
- Las estelas de Assuan, por *D. E. Toda* (p. 164).
- España en África: Río de Oro, por *D. L. Rubio Isern* (p. 178).—Nuevos territorios en el Golfo de Guinea, por *D. Manuel Iradier* (p. 181).
- Pietro Siciliani, profesor y filósofo, por *don P. Dorado y Montero* (p. 185, 225, 280).
- Sumaria consideración de los elementos del Derecho, por *D. A. Calderon* (p. 195, 213, 227).
- Pluralidad de protoplasmas, por *D. J. Gogorza* (p. 200).
- Las adivinanzas, por *D. A. Machado y Alvarez* (p. 203, 221).
- La propiedad colectiva del suelo en diferentes países, por *D. G. de Azcárate* (p. 209).
- Factorías españolas en la costa occidental de África, por *D. J. Costa* (p. 211).
- La suspensión periódica de la vegetación, por *D. B. Lázaro* (p. 218).
- Los judíos españoles en Oriente y la lengua francesa, por *Amittai* (p. 235).
- Bibliografía: I. La cuestión de las Carolinas, por *D. M. Torres Campos* (p. 236).—II. Folk-Lore, por *D. A. Machado y Alvarez* (p. 237).
- Las nuevas instituciones mercantiles, por *don R. Torres Campos* (p. 241).
- La península y la bahía de Río de Oro, por *Q.* (p. 246).
- Apuntes para el Folk-Lore de Aravaca, por *don A. Machado y Alvarez* (p. 250, 286, 330).
- El Contrato y el Derecho, por *D. A. Calderon* (p. 252, 264).
- La peronospora en Italia, por *D. J. Madrid Moreno* (p. 261).
- Monasterio y palacio de Carracedo, por *don F. Giner* (p. 269, 285).
- Bibliografía: I. Legislación extranjera, por *don M. Torres Campos* (p. 270).—II. Folk-Lore, por *D. A. Machado y Alvarez* (p. 271).
- El Derecho natural y el positivo, por *D. A. Calderon* (p. 277).
- Una idea respecto al estudio práctico de las faunas terrestres, por *D. J. Gogorza* (p. 282).
- Inscripciones en la mezquita del sultán Hassan en el Cairo, por *D. E. Toda* (p. 292).
- Las leyes de la vida jurídica, por *D. A. Calderon* (p. 294).
- Determinación de las relaciones jurídicas, por *el mismo* (p. 311).
- Un nuevo Génesis, por *Mr. W. Crookes* (p. 320, 351).
- Nota sobre el hallazgo de yacimientos diatomeos en Moron, por *D. S. Calderon y don M. Paul* (p. 329).
- La exploración al Sáhara Occidental, por *don F. Quiroga* (p. 337).
- La libertad del trabajo en los últimos cien años (1786-1886), por *D. R. M. Labra* (p. 343, 353).
- La propiedad común en el Norte de España, por *el Rev. Wentworth Webster* (p. 350).
- Estructura del Sáhara Occidental, por *D. F. Quiroga* (p. 356).
- Funciones de la actividad en el Derecho, por *D. A. Calderon* (p. 357).
- La nueva sociedad para el estudio del Guadarrama (p. 367).
- La supremacía de la Iglesia en el orden jurídico, por *D. E. Soler* (p. 369).
- Formas en que existen las materias colorantes de los vegetales, por *D. B. Lázaro* (p. 375).
- Una excursión á Torreledones, por *D. F. Quiroga* (p. 378).

Educacion y Enseñanza.

- La verdadera descentralizacion en la enseñanza del Estado, por *D. F. Giner* (p. 6).
- La Universidad de Alcalá y los arzobispos de Toledo, por *D. V. de la Fuente* (p. 10).
- El laboratorio zoológico de la Universidad de Bolonia, por *D. J. Madrid y Moreno* (p. 27).
- La enseñanza de la Botánica, por *D. B. Lázaro* (p. 29).
- La enseñanza de la Zoología, por *D. J. Sama* (p. 38).
- Juegos corporales, por *X.* (p. 43, 62, 105, 124).
- La enseñanza del Arte, por *D. M. B. Cossío* (p. 57, 100).
- Revista pedagógica extranjera, por *D. R. Rubio* (p. 79, 95).
- Sobre la necesidad de hacer hablar á los discípulos en clase, por *M. G. François* (p. 93).
- Cómo se aprende las lenguas extranjeras, por *M. M. Bréal* (p. 117, 132).
- Improvisacion y redaccion, por *D. P. J.* (p. 141).
- Las escuelas de artes y oficios, por *D. J. Sama* (p. 145, 165).
- Los baños de mar para los niños, por *don P. Ponce de Leon* (p. 154, 168).
- La educacion deseñada como una de las causas de la debilidad nerviosa, por el *doctor P. Berger* (p. 166).
- Sobre las escuelas de adultos, por *D. J. Sama* (p. 177).
- Utilidad de las cartas en relieve para la enseñanza de la Geografía, por *C. Cherubini* (p. 187).
- La situacion de nuestras clases obreras, por *D. J. Sama* (p. 199).
- Sobre las causas del malestar de las clases obreras, por *el mismo* (p. 231).
- La educacion en sus relaciones físicas, con especial referencia á los defectos que predominan en las escuelas, por *M. William Jolly* (p. 232, 254).
- La enseñanza de la Química elemental, por el *Dr. Wormell* (p. 267, 301).
- Nuestra educacion primaria y la situacion de las clases obreras, por *D. J. Sama* (p. 273).
- El Congreso de maestros de Valencia, por *don Ricardo Rubio* (p. 283).
- La reforma de nuestra educacion primaria y la situacion de las clases obreras, por *D. J. Sama* (p. 298, 310).
- Sobre la manera de enseñar en la cátedra, por *D. A. Posada* (p. 305).

- La enseñanza industrial y comercial en el Congreso de Burdeos, por *D. R. Rubio* (p. 316).
- Otro voto en favor de los buenos principios, por *M. A. Sluys* (p. 318).
- La federacion general de los maestros belgas, por *el mismo* (p. 321).
- Los trabajos de las alumnas de una escuela normal, por *G.* (p. 332, 361).
- El exceso de trabajo mental en las escuelas secundarias de Alemania, por *R.* (p. 334).
- Trabajos de los discípulos de la «Institucion» en la Seccion técnica, por *D. F. Giner* (p. 346, 362).
- La instruccion de antaño y la de ogaño en nuestras aldeas, por *D. J. Serrano Gomez* (p. 378).
- Una conferencia pedagógica, por *D. B. Perales* (p. 379).
- Las escuelas nuevas de Navacarro, por *R.* (p. 383).

Excursiones de la Institucion.

- Excursion á las provincias de Valencia y Alicante (p. 46).
- Excursion arqueológica á Castilla la Vieja (p. 125, 142, 159).
- Informe de una excursion á las minas de Orbó, por *D. A. Garcia del Real* (p. 156, 172, 188).
- Excursion al puerto de Navacerrada, por *don E. de la L.* (p. 190).
- Excursion á la provincia de Segovia en el verano de 1885, por *D. A. de B. y M.* (p. 206, 224, 238).—Programas de excursiones (p. 384).

Seccion oficial.

- Nota leida en la Junta general de accionistas el dia 30 de Mayo de 1886, por el Secretario *D. H. Giner* (p. 175).
- Extracto del acta de dicha Junta general (p. 176).
- Junta facultativa (p. 176).
- Cuenta del fondo á disposicion de la Junta facultativa (p. 304).
- Noticias (p. 48, 64, 80, 144, 160, 192, 224, 288, 303).
- Advertencias (p. 1, 369).
- Anuncios (p. 48).
- Biblioteca: libros recibidos (p. 32, 48, 64, 80, 112, 144, 160, 192, 256, 288, 303, 336, 352, 368).
- Correspondencia del «Boletin» (p. 16, 32, 48, 80, 96, 128, 144, 160, 176, 192, 208, 224, 368).

ÍNDICE ALFABÉTICO.

- Advertencias* (p. 1, 369).
- Amittai*.—Los judíos españoles en Oriente y la lengua francesa (p. 235).
- Anuncio* (p. 48).
- Azcárate*.—Fawcett (p. 26).—El Gobierno representativo en Inglaterra (p. 33, 113, 193).—La propiedad colectiva del suelo en diferentes países (p. 209).
- Berger*.—La educación descuidada como una de las causas de la debilidad nerviosa (p. 166).
- Biblioteca*: libros recibidos (p. 32, 48, 64, 80, 112, 144, 160, 192, 256, 288, 303, 336, 352, 368).
- Bréal*.—Cómo se aprende las lenguas extranjeras (p. 117, 132).
- Burne* (Miss C.)—La ciencia del Folk-Lore (p. 16).
- Buylla*.—El socialismo en los Estados Unidos (p. 97).
- Calderon* (D. Alfredo).—Apuntes para una introducción elemental á la Filosofía del Derecho (p. 150, 161).—Sumaria consideración de los elementos del Derecho (p. 195, 213, 227).—El Contrato y el Derecho (p. 252, 264).—El Derecho natural y el positivo (p. 277).—Las leyes de la vida jurídica (p. 294).—Determinación de las relaciones jurídicas (p. 311).—Funciones de la actividad en el Derecho (p. 357).
- Calderon* (D. Salvador) y *Paul* (D. M.).—Nota sobre el hallazgo de yacimientos diatómicos en Moron (p. 329).
- Cherubini*.—Utilidad de las cartas en relieve para la enseñanza de la Geografía (p. 187).
- Correspondencia* del «Boletín» (p. 16, 32, 48, 80, 96, 128, 144, 160, 176, 192, 208, 224, 368).
- Cossio*.—La pintura española hasta el siglo XIII (p. 13).—La enseñanza del arte (p. 57, 100).
- Costa*.—Factorías españolas en la costa occidental de África (p. 211).
- Crookes*.—Un nuevo Génesis (p. 320, 351).
- Cuenta* del fondo á disposición de la Junta facultativa (p. 304).
- Dorado y Montero*.—Estado de la ciencia jurídica italiana en los momentos presentes (p. 137).—Pietro Siciliani, profesor y filósofo (p. 185, 225, 280).
- Excursion* á las provincias de Valencia y Alicante (p. 46).—Excursion arqueológica á Castilla la Vieja (p. 125, 142, 159).—Excursion al puerto de Navacerrada (p. 190).—Excursion á la provincia de Segovia en el verano de 1885 (p. 206, 224, 238).
- François*.—Sobre la necesidad de hacer hablar á los discípulos en clase (p. 93).
- G.*—Los trabajos de las alumnas de una escuela Normal (p. 332, 361).
- García del Real*.—Informe de una excursion á las minas de Orbó (p. 156, 172, 188).
- Giner*.—La verdadera descentralización en la enseñanza del Estado (p. 6).—La pintura contemporánea en Inglaterra: los pre-rafae-
- listas (p. 129).—D. Patricio de Azcárate (p. 149).—Monasterio y palacio de Carracedo (p. 269, 285).—Trabajos de los discípulos de la «Institución» en la Sección técnica (p. 346, 362).
- Gogorza*.—Pluralidad de protoplasmas (p. 200).—Una idea respecto al estudio práctico de las faunas terrestres (p. 282).
- Iradier*.—Nuevos territorios en el Golfo de Guinea (p. 181).
- J.*—Improvisación y redacción (p. 141).
- Jolly*.—La educación en sus relaciones físicas, con especial referencia á los defectos que predominan en las escuelas (p. 232, 254).
- Junta* de accionistas (p. 176).
- Junta* facultativa (p. 176).
- Labra*.—La Constitución de Cádiz (p. 49, 69, 84, 101, 257, 289).—La libertad del trabajo en los últimos cien años (1786-1886) (p. 343, 353).
- La Fuente*.—La Universidad de Alcalá y los arzobispos de Toledo (p. 10).
- La nueva sociedad* para el estudio del Guadarrama (p. 367).
- Lázaro*.—La enseñanza de la Botánica (p. 29).—Historia de la flora ibérica (p. 51, 76, 89).—La suspensión periódica de la vegetación (p. 218).—Formas en que se presentan las materias colorantes de los vegetales (p. 375).
- Machado y Alvarez*.—Las adivinanzas (p. 203, 221).—Bibliografía: Folk-Lore (p. 237).—Apuntes para el Folk-Lore de Aravaca (p. 250, 286, 330).—Bibliografía: Folk-Lore (p. 271).
- Madrid y Moreno*.—El laboratorio zoológico de la Universidad de Bolonia (p. 27).—La «Nueva Biología» de Pietro Siciliani (p. 140).—La peronospora en Italia (p. 261).
- N.*—Las rosas en el Folk-Lore alemán (p. 139).
- Nota* leída en la Junta general de 30 de Mayo de 1886, por el Secretario *D. H. Giner* (p. 175).
- Noticias* (p. 48, 64, 80, 144, 160, 192, 224, 288, 303).
- Pedregal*.—Postrimerías de la casa de Austria en España (p. 1, 17).
- Perales*.—Una conferencia pedagógica (p. 379).
- Ponce de Leon*.—Los baños de mar para los niños (p. 154, 168).
- Posada*.—Idea de las profesiones sociales (p. 65, 81).—Sobre la manera de enseñar en la cátedra (p. 305).
- Programas* de excursiones (p. 384).
- Q.*—La península y la bahía de Rio de Oro (p. 246).
- Quiroga*.—La exploración al Sáhara Occidental (p. 337).—Estructura del Sáhara Occidental (p. 356).—Una excursión á Torreledones (p. 378).
- R.*—El exceso de trabajo mental en las escuelas secundarias de Alemania (p. 334).—Las escuelas nuevas de Navalcarnero (p. 383).
- Rubio*.—Siciliani (p. 62).—Revista pedagógica extranjera (p. 79, 95).—El Congreso de maes-

- tros de Valencia (p. 283).—La enseñanza industrial y comercial en el Congreso de Burdeos (p. 316).
- Rubio Isern.*—España en África: Río de Oro (p. 178).
- Sama.*—La enseñanza de la Zoología (p. 38).—Las escuelas de artes y oficios (p. 145, 165).—Sobre las escuelas de adultos (p. 177).—La situación de nuestras clases obreras (p. 199).—Sobre las causas del malestar de las clases obreras (p. 231).—Nuestra educación primaria y la situación de las clases obreras (p. 273).—La reforma de nuestra educación primaria y la situación de las clases obreras (298, 310).
- Serrano Gomez.*—La instrucción de antaño y la de ogaño en nuestras aldeas (p. 378).
- Shuys.*—Otro voto en favor de los buenos principios (p. 318).—La federación general de los maestros belgas (p. 321).
- Soler.*—Doctrinas políticas de la última Enciclica (p. 24, 35).—La supremacía de la Iglesia en el orden jurídico (p. 369).
- Toda.*—Las estelas de Assuan (p. 164).—Inscripciones en la mezquita del sultan Hassan, en el Cairo (p. 292).
- Torres Campos (D. Manuel).*—Bibliografía: La cuestión de las Carolinas (p. 236).—Bibliografía: Legislación extranjera (p. 270).
- Torres Campos (D. Rafael).*—Las nuevas instituciones mercantiles (p. 241).
- Wentworth-Webster.*—Algunas notas arqueológicas sobre las costumbres y las instituciones de la región pirenaica (p. 54, 73, 108, 121).—La propiedad comun en el Norte de España (p. 350).
- Wormell.*—La enseñanza de la Química elemental (p. 267, 301).
- X.—Juegos corporales (p. 43, 62, 105, 124).

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA.

LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan sólo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.

(Art. 15 de los Estatutos.)

El BOLETIN, órgano oficial de la *Institucion*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las revistas españolas, y aspira á ser la más variada.—Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas, 5.—Extranjero y América, 20.—Número suelto, 0,50.—Secretaría, Paseo del Obelisco, 8.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institucion* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.—Véase siempre la «Correspondencia particular».

AÑO X.

MADRID 15 DE ENERO DE 1886.

NÚM. 214.

ADVERTENCIA.

Se suplica á los señores suscritores de provincias remitan á la Secretaría de la INSTITUCION (Paseo del Obelisco, 8) el importe del renuevo de su suscripción, con lo cual facilitan la contabilidad, evitando el recargo acordado para los giros. Se acusa recibo de los pagos por medio del BOLETIN.

Los señores suscritores de Madrid pueden abonar el año corriente en la Secretaría, de 12 á 5 de la tarde.

SUMARIO: Postrimerías de la casa de Austria en España, por *D. M. Pedregal*.—La verdadera descentralización en la enseñanza del Estado, por *D. F. Giner*.—La Universidad de Alcalá y los arzobispos de Toledo.—La pintura española hasta el siglo XIII, por *D. M. B. Cassó*.—La ciencia del Folk-Lore, por *Miss C. Burne*.—Sección oficial: Correspondencia.

POSTRIMERÍAS DE LA CASA DE AUSTRIA

EN ESPAÑA (1),

por *D. Manuel Pedregal*.

CONFERENCIA SEGUNDA.

(Conclusion.)

En España las cosas iban de mal en peor. El Rey odiaba á su mujer Mariana de Newburg; desconfiaba del Emperador Leopoldo, que en pasados tiempos había concertado con el Rey de Francia la división de los Estados de España, y no cumplía la promesa, que había hecho, de enviar 10.000 hombres (no tenía reunidos más que 6.000 y carecía de equipos y medios para trasportarlos á España); el conde d'Harrach, embajador de Austria, había roto bruscamente, por su carácter arrebatado, con la Reina y con la condesa de Berlips; el marqués d'Harcourt, que había entrado en relaciones

con el convento de la Merced, albergue de los padres Bladinière y Duval, fieles servidores de los intereses de Francia, ganaba la voluntad de la Reina, procurando que esta *viera su interés* en el triunfo de Luis XIV; las damas, que frecuentaban el convento de la Merced, entre ellas la duquesa de Frias, la marquesa de Gudana y la condestable de Coloma María Mancini, amiga en otros tiempos de Luis XIV, manejaban las armas de la intriga en favor de Francia, y ayudaban á Portocarrero en su empresa; sobre todo, la sustitución del confesor Matilla, que ejercía influencia decisiva sobre el ánimo del Rey, por el reverendo P. M. Fray Froilan Díaz puso tan de manifiesto el rebajamiento de todos los caracteres, que no se daría crédito á lo que de aquellos tiempos refieren los más autorizados historiadores, si no estuviese comprobado unánimemente con irrecusables testimonios de la época.

La sencillez de Froilan Díaz no habría sido de gran utilidad para el intrigante Portocarrero, si éste no hubiera cuidado de poner á su lado, como auxiliares, dos monjes, Guzman y Moreda, que aterraron al Rey con las penas y horrores del infierno.

Los padecimientos del Rey eran gravísimos, y como se temía á todas horas por su existencia, solía acompañarle la Reina, y no le dejaba un momento, acaso para evitar que los palácicos abusasen de su apocado espíritu. Pero salió ella en una ocasión á visitar la basílica de Atocha, y, aprovechando los instantes, se encerraron Portocarrero y Moreda con el Rey, le pintaron con negros colores el gobierno de la Reina y la influencia del Almirante, y le indujeron á que mandara salir inmediatamente de Madrid un regimiento alemán, que había sido llamado por la Reina. Fué dada la orden por el Rey, y cuando la Reina volvió de Atocha, y supo lo que en su ausencia había ocurrido, entró arrebatada en la cámara del Rey, dando lugar á una borrascosa escena con Portocarrero y Monterey, que le faltó al respeto. La altiva Mariana de Newburg no supo dominar su cólera; tuvo un acceso de epilepsia, y se vió encerrada dentro de un cuarto, del cual guardaba el Rey la llave, que entregó á Portocarrero:

(1) Véase el número anterior.

añade la crónica que, para mayor seguridad, dieron dos vueltas á la llave. Salió el regimiento alemán de Madrid, y lo único que se hizo, para desagrar á la Reina, fué detener en su casa á Monterey, por haber faltado á los respetos debidos á la majestad de la Reina.

Desde entonces quedó triunfante Portocarrero, merced al poderoso auxilio, que le prestaban los terrificos monjes, con los exorcismos, de que os hablaré en otra conferencia, y también con el apoyo de los enviados de Luis XIV, que supieron atraerse la simpatía de los grandes, del clero y de las más aristocráticas damas.

Tal andaba de maltrecha y desautorizada la política en España, cuando, por fallecimiento del Elector de Baviera, procedieron á nuevos arreglos sobre la sucesión de España las naciones extranjeras. Esta vez fue Luis XIV quien propuso que el duque de Saboya sucediera en la corona de España, reservando para Francia la provincia de Guipúzcoa, Niza, Saboya, Montferrato, el Piamonte y la Lorena. El Delfín heredaría los estados de Nápoles y Sicilia. En el tratado definitivo, que se firmó el día 3 de Marzo de 1700, se designó al archiduque Carlos para la sucesión de España; al duque de Lorena se le daba el Milanesado, en cambio de la Lorena, que se adjudicaba al Rey de Francia; y al Delfín se le asignaba Nápoles, Sicilia, el Marquesado de Finat y Guipúzcoa (C').

Merece especial mención un detalle de las negociaciones, que precedieron á la firma de este tratado. En su correspondencia con Heinsius había expresado Guillermo el deseo, que anunciaba con frecuencia, de renunciar la corona de Inglaterra. Eran continuas sus disidencias con el Parlamento, que no veía con gusto las preferencias y distinciones otorgadas á Portland, y hacía insistente oposición á la política reservada, que personalmente dirigía Guillermo, en sus relaciones con los países extranjeros. La tenacidad, con que los ingleses defendían los fueros del Parlamento, se atribuía á inconstancia ó versatilidad de carácter nacional. Decía Tallard que era Inglaterra *la isla de la incertidumbre*. No acababa de comprender que el poder soberano radicaba en el Parlamento, y que la supuesta inconstancia procedía de la divergencia profunda que existía entre la política personal del Rey y las resoluciones de la Cámara de los Lores, que era entonces el Cuerpo Colegislador preponderante. Dolíase Luis XIV, con apariencias de sinceridad, de la situación, precaria á su modo de ver, en que Guillermo se encontraba ante el pueblo y el Parlamento inglés; y bien fuera debido á que todas las simpatías de Francia estaban de parte de los Estuardos, ó quizá porque al *Gran Rey* no se le alcanzara cómo podía subsistir una monarquía en tales condiciones, con fecha 9 de Marzo de 1699

indicaba á Tallard la conveniencia de formar un Estado independiente con los Países-Bajos, que sirviera de retiro al rey Guillermo. Suponía que no los había reclamado éste para sí, erigiéndolos en reino independiente, á causa de la religión que profesaba.

Sucedió todo lo contrario de lo que temía, ó presagiaba, el poderoso Rey de Francia. Su dinastía cayó bajo el peso de la reprobación del pueblo francés. La dinastía de Guillermo III, ó la de Hannover, para hablar con más propiedad, cediendo ante el Parlamento, identificándose con los intereses y con las opiniones del pueblo inglés, dura todavía.

Pero, sin olvidar las enseñanzas de la historia, volvamos al tratado, que Luis XIV notificó apresuradamente á todas las naciones. Uno de los primeros en darle su aprobación fué el Pontífice romano. El Emperador, después de requerir en vano la alianza de las potencias del Norte y oído el Consejo áulico, manifestó que el Archiduque prefería los Estados de Italia, rechazando la *despoblada España*, que ofrecía al Delfín. No aceptaba Luis XIV el cambio, mostrando con hipocresía respeto escrupuloso al tratado. Los Estados de Holanda se oponían á darle su aprobación. Portugal reclamaba las plazas de Badajoz y Alcántara, cuya pretensión fué bien acogida por Luis XIV y por Guillermo III. En Inglaterra se oponían con igual energía los comerciantes de Lóndres y los Lores, aunque por motivos distintos. Combatían los Lores el poder ó la política personal de Guillermo. Temían los comerciantes el engrandecimiento de la Casa de Borbon.

España, entretanto, protestaba contra todo proyecto de división. El Marqués de Canales, que, como embajador de España, se dirigió á Lóndres, no encontrando al Rey, presentó la protesta de Carlos II al Consejo de Regencia, y anunció con altivez que se dirigiría al Parlamento. Ordenó Guillermo que Canales abandonase el territorio inglés, y Stanhope, embajador de Inglaterra, fué expulsado de Madrid.

Como no aceptaba Austria la parte que al Archiduque Carlos se le designaba en la sucesión de España, se preparaba Luis XIV con grandes armamentos, que inspiraban justa desconfianza á Inglaterra y Holanda, y proponía que, en reemplazo del Archiduque, se eligiera otro sucesor para la corona de España. Se formaba un ejército en Bayona, de cuyo mando se encargaba el Marqués de Harcourt, que era reemplazado en Madrid por Blécourt, oficial de infantería, no tan diplomático como altanero. Blécourt no vino á negociar; se imponía por medio de amenazas.

Aproximábanse los días de prueba. «La debilidad del Rey de España era extrema; la confusión reinaba más que nunca en el Gobierno... No había orden en la Hacienda, ni en el Ejército, ni en la Marina,» como decía

Luis XIV á Tallard. Se quejaba el conde de Harrach de que, desbandadas las tropas de Cataluña, abandonaban las plazas fuertes, y de que las murallas arruinadas cedían á su propio peso. Las sombras de la muerte se cernían sobre el cadáver de España. Nadie encontraba remedio, ni acaso se pedía consejo más que á la desesperación.

El emperador Leopoldo sentía inclinaciones á tratar con Luis XIV; el Consejo de Castilla dirigía á Carlos II en Junio de 1700 una memoria, en la cual se le decía que era urgente la necesidad de designar un príncipe capaz de conservar la unidad de la monarquía, inclinándose todos los consejeros, ménos Aguilar, á que se pidiese un rey á Francia; y en una consulta de los cardenales Spada, Albani y San Cesáreo, pedida por Inocencio XII, á instancia del embajador Lamberg, se aconsejaba la elección de un príncipe francés, para evitar que España cayese, como provincia conquistada, bajo el dominio de Francia.

Tal era el descrédito en que había caído la nación de los Cisneros y Gonzalo de Córdoba. Los que habían heredado nombres gloriosos se apresuraban en tiempo de Carlos II á servir como familiares á la Santa Inquisición. El pueblo que había formado los valerosos tercios castellanos no existía ya; el fanatismo clerical y el embrutecedor absolutismo de los Austrias convirtieron en turbas, que servían de instrumento para motines, las esforzadas milicias populares. Los *maleficios* del Rey son fidelísimo retrato de aquel triste período de nuestra historia. Alguien hay que considera como un accidente deplorable, como extravío de un confesor fanático, los *maleficios* de Carlos II. No: el hecho tiene mayor trascendencia, como os demostraré en día próximo. En 1689 era ya opinión de los médicos de Carlos II que el demonio había penetrado en su cuerpo, y que de la posesión del demonio procedía su incurable debilidad. Esto afirmaba Stanhope en una de las cartas dirigidas á su hijo desde Madrid. ¿Qué había de suceder á un pueblo y á una corte que tenían su pensamiento fijo en los *maleficios* del Rey, cuando la nación atravesaba crisis pavorosa? Carlos I quiso dominar al mundo y aniquiló á España con sus guerras religiosas. El destino se vengó convirtiendo á Carlos II en juguete del clero, y haciendo de la desventurada España algo como botín ofrecido á la rapacidad de las naciones extranjeras.

Carlos II falleció el día 1.º de Noviembre de 1700. Habían sido trasladados á la real cámara los cuerpos de San Diego de Alcalá y San Isidro: con todo este aparato se instaló Portocarrero, asistido de algunos religiosos, junto al lecho del enfermo, que acabó por otorgar testamento ante el secretario del despacho universal, Sr. Ubilla, en presencia de Portocarrero, Borgia, Medina-Sidonia, In-

fantado, Sesa y Arias, presidente del Consejo de Castilla. Con mucha razón decía Carlos II, al estampar su firma: *yo nada soy*. En realidad, nada fuera en toda su vida más que instrumento de frailes y confesores. En el testamento dispuso que le sucediera en el trono de España y sus dominios el duque de Anjou, y en su defecto el de Berry; si ninguno de los dos aceptase, llamaba al archiduque Carlos como sucesor universal.

La apertura del testamento, que describe Saint Simon en términos burlescos para el conde de Harrach, no debió producir gran sorpresa, pues el embajador francés que, según Saint Simon, se mostró grandemente sorprendido, había participado con anterioridad á Luis XIV la institución hecha en favor del duque de Anjou.

La segunda parte de la que podemos llamar tragedia de la división de España, fué calamitosa; pero no tan humillante como la parte primera. Si es cierto que el duque de Abrantes se despidió con regocijo de la Casa de Austria, en la persona del conde de Harrach, cuando se abrió el testamento de Carlos II, aquella despedida fué como un presagio del esfuerzo supremo que hacía esta desangrada nación para impedir que la malhadada dinastía de los Austrias prosiguiera ocupando el solio de España.

No se mostraba Luis XIV inclinado á cumplir lo convenido con Inglaterra y Holanda; pero Tallard, secundado por Torcy, conseguía que se enviase á Holanda un embajador extraordinario para saber si, no obstante la última voluntad de Carlos II, se atenia al tratado. Aunque el gran pensador Heinsius, de acuerdo con Guillermo III, estaba dispuesto á cumplirlo, tropezaba con dificultades, que venció Luis XIV, apoderándose, en connivencia con Max-Emmanuel, gobernador de los Países-Bajos, de las plazas que ocupaban los holandeses con arreglo al tratado de Ryswick, y de los 15.000 soldados, que las guarnecían.

Es indudable que Luis XIV tenía adoptada su resolución, por más que la ocultara á sus consejeros. Esperó la llegada de los embajadores españoles, que no tardaron en presentarse ante el Rey de Francia, con el testamento de Carlos II, á ofrecer la corona de España al duque de Anjou. Hubo una especie de debate ó discusión; se opuso Beauvilliers á la aceptación; pero todo quedó terminado con la resolución, que adoptó el Delfín, de aceptar por su hijo. Luis XIV abrió entónces las puertas de la estancia donde se encontraban simulando una deliberación; hizo la presentación del duque de Anjou, como Rey de España, á los embajadores españoles, y prosiguió en la tarea comenzada de dar posesión á su nieto de los extensos reinos en que sucedía á Carlos II.

En los primeros momentos fué reconocido

Felipe V rey de España; pero la guerra, que era inevitable, estalló.

Guillermo III se encontraba en situacion muy difícil. Se lamentaba, por una parte, de que Luis XIV no se consideraba ligado por ningun tratado; dolíase, por otra, de que en Inglaterra nada hubiese de cierto ni de larga duracion, respecto de lo cual, se equivocaba grandemente. Los Torys, que estaban en mayoría, condenaban la política del Rey, por haber celebrado los tratados á espaldas del Parlamento, sirviéndose de negociadores extranjeros; y persiguieron sañudamente á Somers y Portland, que habian firmado los tratados. Se acentuaban estas graves disidencias entre el Rey y el Parlamento, al mismo tiempo que se reconocia en favor de la casa protestante de Hannover el derecho á la sucesion en la corona de Inglaterra; y con manifiesto propósito de molestar á Guillermo, que pasaba largas temporadas en Holanda, acordó el Parlamento que, sin autorizacion suya, no podria salir del reino el monarca: se le prohibió además conferir á los extranjeros ningun empleo ó destino público.

Fueron entónces más vehementes que en ninguna otra ocasion los deseos, que Guillermo manifestó, de abdicar; pero era inminente la guerra con Luis XIV, y no podia dejar de pelear con quien le habia engañado.

Comenzó la guerra de sucesion, que fué desastrosa para Francia. La suerte de las armas se inclinó más de una vez en favor del archiduque Carlos, y llegó un momento en que se tuvo por vencido Luis XIV. Entónces, sacrificando los intereses de su nieto, pensando exclusivamente en los de Francia, entabló negociaciones en el Haya con Holanda y con Inglaterra. Se comprometió á que Felipe V saldria de España; pero Felipe y los españoles se indignaron, pelearon con valor, y no consintieron en seguir ciegamente la política del *Gran Rey*, que en medio de sus derrotas, y á costa de España, se proponia ganar territorios para Francia al Norte y al Este.

Felipe triunfó en España, perdiendo los Estados de Flandes y de Italia, que tanta sangre nos costaron, Gibraltar y Menorca, que eran y son parte integrante de nuestro territorio. Se recobró la isla de Menorca, pero Gibraltar continúa en poder de una nacion extranjera, para que jamás olvidemos los estragos causados en un pueblo, que habia dado pruebas de gran virilidad, por el gobierno despótico de Carlos V, Felipe II y sus menguados sucesores.

Honda fué la huella que dejaron en nuestra poblacion y nuestra riqueza las continuas guerras, que, por causas ajenas y aún contrarias á nuestros intereses nacionales, sostuvieron los reyes de la casa de Austria. Pero las fuerzas perdidas se habrian recuperado, habrian renacido la industria y el comercio, y se hubiesen repoblado los campos, si el principio de vida,

si el gérmen de todas las energías no hubiera quedado mortalmente herido, bajo la accion de la intolerancia religiosa y del despotismo monárquico.

En las grandes crisis sociales y políticas, el poder de las Córtes, ó los procuradores constituidos en hermandad nacional, ocurrian á la satisfaccion de las más apremiantes necesidades. El valioso apoyo, que Doña María de Molina encontró en el poder de los municipios, y el solemne compromiso de Caspe dan testimonio de la variedad de formas, en que se manifestaba la soberanía de la nacion cuando los más altos intereses reclamaban una viril resolucion.

Pero, expulsada de las Córtes la nobleza por un acto arbitrario de Carlos V; denegada resueltamente la peticion de las Córtes de 1555 y 1592, que reclamaron contra la reforma de las leyes sin su intervencion, habiendo revestido de carácter legislativo los autos acordados del Consejo, cuyo poder llegó hasta el extremo de conocer en apelacion de los acuerdos de las Córtes, la nacion quedó despojada de su soberanía. Por eso, cuando la monarquía cayó del alto pedestal en que se habia colocado; cuando sus ineptos representantes sucumbian bajo el peso de una autoridad que no sabian ejercer; cuando todos los Consejos y corporaciones del Estado adolecian de los mismos defectos, que viciaban la institucion fundamental de donde aquéllos procedian, no se encontró remedio ni salvacion en ninguna parte.

Aquí se nos presentan de manifiesto los vicios trascendentales de la monarquía patrimonial. Nuestros antepasados sufrieron y nosotros experimentamos todavía las tristes consecuencias, á que da origen la trasmision del poder soberano como patrimonio de una familia. Los azares de una sucesion hereditaria trajeron á España la dinastía de Austria, ó de Borgoña. La sucesion de España fué causa de que nuestro territorio se convirtiera en teatro de una sangrienta guerra, en la cual contendian las principales naciones por el predominio ó supremacía en la política europea. El régimen patrimonial nos separó del cumplimiento de los fines á que la nacion estaba llamada. El régimen patrimonial subordinó los destinos de nuestra raza en la Península y en América á la desmedida ambicion de una familia, que lo sacrificaba todo á su engrandecimiento.

El principio de la soberanía nacional responde por el contrario á los más altos fines nacionales. No admite que se opongan á los intereses legítimos de la nacion los de una familia, por grande y poderosa que ella sea. La potestad suprema radica esencialmente en la comunidad, que puede usar de muy diversos medios para el ejercicio de su accion. La pérdida ó el abandono de esa potestad es síntoma de muerte en los pueblos que consienten tamaña degradacion.

No es justo atribuir las desgracias de España á que «sus reyes nunca hayan estado dispuestos á pagar la deuda de gratitud, que con ella contrajeran.»

A parte el carácter y los defectos personales de reyes determinados, la raíz del mal está en la institución, mirada como fuente de todos los poderes. Será en buen hora instrumento de gobierno, más ó ménos adecuado á las necesidades de los tiempos; pero á condicion de que reconozca en todo caso la supremacía de la nación, de donde dimanar los poderes verdaderamente legítimos.

Las extravagancias del régimen patrimonial aparecen de relieve ante nuestros ojos con lo acaecido en el período á que me refiero: más todavía se destacarán sobre el fondo oscuro de nuestras incnarrables desgracias, cuando os hable de los maleficios del hechizado Carlos II. Os emplazo para que en la conferencia próxima me dispenséis el auxilio de vuestra benévola atención.

APÉNDICE C'.

Tratado firmado por el Rey de Inglaterra el día 11 de Junio de 1699. (Louis XIV et Guillermo III, por H. Reynald, tomo 1, pág. 361.)

ARTÍCULO 4.º

Así, fué acordado y convenido que, si dicho caso llegase (el de la muerte del rey de España, sin hijos), el Rey muy cristiano, tanto en nombre propio como en el de Mgr. el Delfín, sus hijos, varones ó hembras, herederos y sucesores, nacidos y por nacer, como tambien mi dicho señor el Delfín, por sí mismo, sus hijos varones ó hembras, herederos y sucesores, nacidos y por nacer, estarán conformes, como ahora lo están, en que mi dicho señor el Delfín, renunciando á la sucesion de España, él, sus herederos, sucesores, descendientes, varones ó hembras, nacidos ó por nacer, á perpetuidad, sin poder jamás ser turbado bajo ningún pretexto de derechos ó pretensiones, directa ó indirectamente, aunque sea por cesion, apelacion, rebelión ú otra vía, por parte del Emperador, del Rey de los romanos, del serenísimo Archiduque Cárlos su segundo hijo, de las archiduquesas, de los demás hijos, varones ó hembras, descendientes, sus herederos, sucesores nacidos y por nacer, admite como lote, en plena propiedad y posesion, los reinos de Nápoles y de Sicilia, segun los españoles los poseen actualmente; las plazas dependientes de la monarquía de España en la costa de Toscana, comprendiendo las islas adyacentes, denominadas Santo Stephano, Porto Hercole, Orbitello, Talamone, Portolongone, Piombino, en la misma forma que los españoles las poseen; la villa y marquesado de Finat de igual modo que los españoles los tienen; la provincia de Guipúzcoa, señaladamente las villas de Fuente-

rrabía, San Sebastian y el puerto de Pasajes, con la restriccion solamente de que, si hay algunos lugares, dependientes de dicha provincia, que se encuentren situados al lado de allá de los Pirineos, ó de otras montañas de Navarra, de Álava, ó de Vizcaya, del lado de España, quedarán para España; y si hay lugares igualmente dependientes de las provincias sometidas á España, que estén al lado de acá de los Pirineos ó de otras montañas de Navarra, de Álava ó de Vizcaya, del lado de la provincia de Guipúzcoa, quedarán para Francia; y las travesías de dichas montañas, las montañas mismas de dichas provincias de Guipúzcoa, Navarra, Álava y Vizcaya, serán divididas entre Francia y España; de suerte, que así las montañas y travesías, que correspondan á Francia como las reservadas á España quedarán con sus fortificaciones, municiones de guerra, pólvora, balas, cañones, galeras y galeotes, que pertenezcan al Rey de España, al tiempo de su fallecimiento sin hijos, incluyendo todo lo accesorio á los reinos, plazas, islas y provincias, que deben componer el lote de Mgr. el Delfín. Las galeras, galeotes y demás efectos pertenecientes al Rey de España, con los Estados comprendidos en el lote del serenísimo archiduque quedarán para él; los que pertenecen á los reinos de Nápoles y de Sicilia serán para Mgr. el Delfín, como se ha dicho anteriormente.

Además, los estados de Mgr. el duque de Lorena, es á saber: el ducado de Lorena y de Bar, tal como el duque Cárlos IV los poseía y han sido devueltos por el tratado de Ryswick, serán cedidos y entregados á Mgr. el Delfín, sus hijos, herederos y sucesores, varones ó hembras, nacidos y por nacer, en toda propiedad y posesion plena, en lugar del ducado de Milán, que será cedido á dicho duque de Lorena, sus hijos, varones ó hembras, herederos, descendientes, sucesores nacidos y por nacer, en toda propiedad y posesion plena (el cual no rehusará una situacion tan ventajosa). Se entiende que el condado de Bitch pertenece á Mgr. el Príncipe de Vaudemont, el cual quedará en posesion de las tierras que le han pertenecido ántes y que han sido ó debieron serle entregadas, en cumplimiento del tratado de Ryswick, mediante cuyos reinos, islas, provincias y plazas, dicho Rey muy cristiano, tanto en su nombre como en el de Mgr. el Delfín, sus hijos varones ó hembras, herederos y sucesores, nacidos y por nacer, como tambien mi dicho señor el Delfín, por sí, sus hijos varones ó hembras, herederos y sucesores, nacidos y por nacer, el cual ha dado tambien pleno poder para el efecto al señor conde de Tallard y al señor conde de Bréford, prometen y se obligan á renunciar, cuando se abra la sucesion de España, como renuncian desde luégo y al presente, á todos sus derechos y pretensiones sobre la corona de España, y sobre todos los otros reinos, islas,

estados, países y plazas fuertes, que dependan de aquélla actualmente, á excepcion de lo que constituye su lote; y de todo esto extenderán dos actas solemnes, en la mejor y más segura forma posible, que serán entregadas en el momento de canjearse las ratificaciones del presente tratado, al Rey de la Gran Bretaña y á los señores Estados generales.

ARTÍCULO 5.º

Todas las ciudades, plazas y puertos, situados en los reinos y provincias que deben componer el lote de dicho señor el Delfin, serán conservadas y no demolidas.

ARTÍCULO 6.º

Dicha Corona de España y los otros reinos, islas, estados, países y plazas que el Rey católico posee al presente, dentro y fuera de Europa, serán dadas y asignadas al serenísimo Archiduque Carlos, hijo segundo del Emperador (á excepcion de lo enunciado en el artículo 4.º que debe constituir el lote de Mgr. el Delfin, y del ducado de Milán en conformidad con dicho artículo 4.º), en toda propiedad y posesion plena, renunciando á todas sus pretensiones sobre dicha sucesion de España, para gozar él, sus herederos y sucesores nacidos y por nacer, á perpetuidad, sin que jamás sean turbados, bajo ningun pretexto, ni con motivo de derechos ó de pretensiones, que directa ó indirectamente se suponga que proceden de cesion, apelacion, rebelion ú otra vía, por parte del Rey muy cristiano, de sus hijos varones ó hembras, herederos y sucesores, nacidos y por nacer...

LA VERDADERA DESCENTRALIZACION

EN LA ENSEÑANZA DEL ESTADO,

por D. Francisco Giner.

Desde que los excesos del moderno centralismo, llegado al apogeo en el primer imperio francés, provocaron por ley natural una reaccion en sentido contrario, principalmente iniciada en Alemania, ha venido entendiéndose la descentralizacion, en medio de otros, en dos capitales sentidos: uno, segun el cual, «descentralizar» significa trasladar al municipio y la provincia funciones que antes desempeñaba el Estado (nacional); otro, que entiende bajo aquel nombre la emancipacion de esas funciones y sus fines respecto de la accion oficial tanto de unas como de otras esferas, favoreciendo, por el contrario, su constitucion como organismos libres de la vida social. No hay para qué decir cuál de estas concepciones ha tenido que preceder en la historia moderna. Entre nosotros, por ejemplo, la enérgica lucha del antiguo partido progresista en pro de

la descentralizacion, no sólo reclamaba la autonomia más ó ménos completa de las instituciones locales en sus peculiares intereses, sino que el gobierno central descargase en ellas ciertas atribuciones, á su entender más adecuadas á su índole que á las de éste. Hoy, por el contrario, las tendencias descentralizadoras siguen cada vez más el segundo camino: ora cuando exigen para el individuo y para las asociaciones voluntariamente formadas por él más ancha libertad de accion; ora cuando estimulan la creacion, y áun restablecimiento, de una organizacion corporativa, con más profundo arraigo en las entrañas de la sociedad—al modo, por ejemplo, de las confesiones religiosas—é independientemente de la tutela administrativa. A los economistas que se podria llamar clásicos ú ortodoxos, discípulos del individualismo de Bastiat y de Spencer, se debe lo primero; á los creadores del nuevo liberalismo orgánico, lo segundo, con la más enérgica oposicion al atomismo reinante y una tendencia acentuada á la restauracion del principio corporativo de la Edad Media, torpemente triturado por la monarquía del Renacimiento y por las revoluciones que coronan su obra, en vez de haber protegido su gradual trasformacion y adaptacion á las exigencias de las modernas nacionalidades.

Estas dos concepciones de la descentralizacion, la cuantitativa y la cualitativa—ó sea, la que se satisface con traer á los Estados menores, por decirlo así, las atribuciones del central, y la que aspira á libertar de unos y otros á aquellos fines sociales que por su naturaleza no corresponden á las instituciones políticas y administrativas, mínimas ó máximas—tienen su expresion en las doctrinas referentes á la organizacion de la enseñanza. La antigua idea de la descentralizacion, auxiliada por el espíritu de simetría gubernamental y burocrática, ha hecho de la instruccion primaria, institucion municipal; ha llevado la secundaria á la provincia y reservado á la superior los esplendores del Estado que, sin embargo, rige y gobierna á todas tres.

La concepcion, por el contrario, emancipadora, considerando que la educacion y la enseñanza no son funciones del Estado central, ni del municipal, ni de la provincia, sino de la sociedad, aspira á restablecerlas con este carácter, reintegrándolas gradualmente á medida que van produciéndose las condiciones necesarias para disminuir su tutela, la cual mientras tanto confía, entre nosotros, al gobierno de la nacion, cuyos fines no tienen más ni menos enlace que los del municipio con aquél, pero cuyos medios de todas clases son muy superiores y cuya dominacion es hartó más suave. Todo maestro español preferirá, sin duda, depender del más ignorante ministro de Fomento—y los ha habido buenos—antes que del alcalde y el secretario de su aldea, quienes,

por razon de la cultura usual en pueblos atrasados, guardan muy otros miramientos, cuando no pueden proceder por sí y han menester recurrir á la intervencion de los ministros; además, de que siempre se dijo que *procul a Jove, procul a fulmine*.

Así, esta idea ha engendrado sucesivamente dos soluciones, que corresponden á los dos momentos de su evolucion, el individualista y el orgánico. En el primero de estos momentos, el problema de la libertad de enseñanza se ha traducido por derecho del individuo para hacer sus estudios cómo y donde quiera, con tal que satisfaga en su día las condiciones que á la validez oficial de esos estudios imponga el Estado; derecho para fundar por sí, ó asociado con otros, establecimientos de educacion ó instruccion de todas clases; derecho, por último—y en otro sentido—del profesor público en los centros oficiales para ejercer su ministerio conforme á su conciencia, en cuanto á la doctrina, á la forma, al método. De aquí, la aparicion, al lado de los institutos docentes del Estado, de otros institutos, ya enteramente privados y libres, ya subvencionados por aquél ó por las corporaciones locales. Estos centros (prescindiendo de los constituidos para servir de mero repaso y preparacion para los exámenes oficiales) obedecen por lo común al deseo de dar una enseñanza distinta de la del Estado: ora ensayando sistemas y métodos de enseñanza, ó cultivando estudios que no hallan cabida en los moldes más ó menos estrechos de aquél; ora aspirando á informar su educacion bajo principios homogéneos—católicos ó racionalistas, positivistas ó metafísicos, políticos ó sectarios; llegando de esta suerte cada doctrina, religion, tendencia, partido, á organizar sus escuelas y Universidades, unas veces al lado, otras enfrente de las escuelas y Universidades oficiales.

En los pueblos donde esa diversidad de centros tiene por base ideas religiosas ó políticas, se crea de este modo una enseñanza confesional, estrecha, de partido, que por la índole misma de su fundamento divide al pueblo casi desde la cuna en castas enemigas, inspiradas de las dos especies más terribles de fanatismo, entre tantos como entristecen á la humanidad y la deshonran. Así no es maravilla que el espectáculo de tales odios, de que tan crueles muestras dan naciones como Bélgica y Francia, haya contribuido á poner de relieve que esta solucion del problema, aunque justa y medio de evitar mayores males, dista de ser completa; y que el ideal de la educacion nacional, en la escuela primaria como en las Universidades, en la direccion de los párvulos como en la elevada indagación científica, es la neutralidad más rigorosa en todo cuanto divide y apasiona á los hombres, y la concentracion de las fuerzas del maestro sobre lo que pudiera llamarse la formacion del espíritu ra-

cional en el individuo. Esto es: que ha de promover el proporcionado desenvolvimiento de todas sus energías en tan alta esfera y con tan humano é imparcial sentido, que, cuando el curso natural de las cosas le vaya llevando hacia alguna solucion de las que distinguen á los hombres en confesiones, partidos y escuelas, no por ello rompa la concordia que nace de la unidad de nuestro sér en todos; antes, afirme el espíritu comun, que bien puede mantenerse por cima de las divisiones más profundas, y considere á todas las tendencias, aún las más divergentes, como otras tantas fuerzas que, no obstante su mutuo exclusivismo, y sépanlo ó no, colaboran, cada una á su modo y por sus medios peculiares, en el proceso constructivo de la obra y vida humanas.

Segun este principio, la escuela debe ser neutral, como la educacion en todos sus grados; no á la verdad con esa neutralidad indiferente del vulgo, que se encoge de hombros y confunde en el mismo desden á cuantos por diferentes caminos se afanan por sacarlo de su embrutecimiento; ni con la escéptica tolerancia de Renan ó de Spencer, fundada en la imposibilidad de saber cosa alguna de cierto; sino con la firme conciencia de que aún los más graves errores aportan su contingente de verdad, por densas que sean las tinieblas con que ellos la oscurecen. Y, salvando el respeto con que la ley ha de consagrar el derecho de cada individuo, comunion religiosa, científica, política ó de otro género, para fundar instituciones especiales donde dirigir la educacion y la enseñanza de sus alumnos en el sentido más rigurosamente acorde con sus dogmas concretos, prefiere aquella concepcion estimular otros centros, que, poniendo la mira en lo más alto, procuran cultivar el sér comun que informa la raíz, siempre viva y sana, de todas esas particulares direcciones. Rehusa de esta suerte descender á la esfera, ya más subordinada, donde éstas se contraponen, luchan y se enconan, evitando atrofiar aquel sentido de unidad, de respeto y concordia en el alma del niño, á quien todos debemos muy otra reverencia.

Hé aquí por qué, sin entender—¿hay que insistir en ello?—que coarte la ley en modo alguno la iniciativa de las fuerzas sectarias de que nacen las escuelas confesionales, las Universidades libre-pensadoras, los ateneos blancos ó rojos, opta siempre por aquellos otros organismos donde en fraternal alianza cooperan el mayor número posible de energías educadoras; cuando esta alianza se funda, no en la recíproca indiferencia y el profundo menosprecio de su fin, sino en la idea comun de éste, el generoso afán por realizarlo y el interés de cada cual en la obra solidaria de todos. Hé aquí por qué, también, al sistema latino de instituciones rivales, con su ardiente competencia, nada ménos que educadora en verdad! de que dan ejemplo las facultades católicas de

Francia ó las Universidades belgas de Lovaina y Bruselas, prefiere el sistema germánico de los grandes centros abiertos á todas las creencias y doctrinas, ora mantengan con el Estado algun vínculo, como las Universidades de Suiza ó Alemania, ora constituyan corporaciones públicas, pero independientes, como las de Inglaterra, ora organismos propiamente privados, como muchas norte-americanas.

De todas estos sistemas, sin duda, el de las grandes corporaciones es el que mejor responde á su fin, como á los restantes fines sociales. No es, pues, extraño que el movimiento contemporáneo, puede decirse, en todas partes donde los centros universitarios han perdido por varias causas su antigua independencia, tienda á reclamar se les devuelva más ó menos rápidamente; hasta el punto de que sólo allí donde la insuficiencia ó la inercia de la enseñanza del Estado, ó su carácter sospechoso para católicos, libre-pensadores, etc., la hacen inaceptable á una parte mayor ó menor de la nación, se complica este movimiento con otro paralelo, en el sentido de crear nuevos centros, ora de más enérgica vitalidad é impulso, ora más adecuados al espíritu de los partidos que los fundan (1). Pero, en unos como en otros pueblos, se va comprendiendo al cabo que la necesidad realmente apremiante no es multiplicar las Universidades, sino emancipar las que existen, restableciéndolas en su autonomía; no tanto la de crear centros libres, como la de convertir en libres á los que sostiene el Estado. De aquí, entre muchos ejemplos, el cuestionario del malogrado M. Dumont, Director de enseñanza superior en Francia, sobre la conveniencia de restablecer las antiguas Universidades, y el movimiento italiano simbolizado en el proyecto del ministro Bacelli (2).

No habia aguardado Italia, sin embargo, á este proyecto, para realizar un ensayo de autonomía en la enseñanza superior. Aunque prescindamos de las cuatro Universidades desde 1860 declaradas «libres» (Perusa, Urbino, Camerino y Ferrara), como debe, en realidad, prescindirse, el *Instituto* de Florencia, establecido en 1872 y que es tal vez el más importante ejemplar de los estudios superiores en aquel país, ofrece una muestra del régimen intermedio para pasar de la centralización á la emancipación de la enseñanza pública y constituir sus órganos, no como órganos del Estado, sino de la vida social. Un consejo de administración, extraño al cuerpo docente, sirve de vínculo entre éste y el ministro, al cual propone el nombramiento de los profesores: es decir, que desempeña á un tiempo funcio-

nes que en las Universidades alemanas se hallan distribuidas entre el Curador y el profesorado, y que éste ejerce por sí sólo en las inglesas.

Ejemplo, el de Italia, tanto más interesante para nosotros, cuanto que allí, como aquí, se intenta pasar del sistema burocrático al libre en las mismas instituciones oficiales, tomando el camino de una aproximación gradual al tipo de las Universidades alemanas (1), probablemente para llegar un día al de las inglesas ó norte-americanas, sin duda el más perfecto de todos (2). La situación de Italia es, pues, muy semejante á la nuestra.

En cuanto á Francia, precisamente acaba de discutir y votar, el Consejo superior de Instrucción pública, un proyecto de Decreto sobre organización y concentración de las Facultades y Escuelas superiores de cada distrito académico, dando otro paso más en el camino de la reconstitución de «las futuras Universidades regionales.» Y por cierto también en el sentido del tipo alemán, según el preámbulo, el articulado y la discusión muestran muy decididamente (3).

Para esta emancipación, que entre nosotros tiene que andar más camino aún que en Francia misma—cuya centralización hemos tal vez exagerado todavía (4)—se ofrecen, pues, dos caminos: ó la devolución gradual de sus facultades naturales á las corporaciones docentes, ó la constitución provisional de uno de estos órganos intermedios, como el del *Instituto* de Florencia, ó el Patronato del *Colegio de Francia*; y en este último caso, el Consejo puede tener, ora un carácter meramente administrativo, ora

(1) No hay más que leer el proyecto Bacelli para convencerse de ello.—Es sabido que, al contrario del «previsor,» «inteligente» y «patriótico» precepto de nuestra legislación de Instrucción pública, en Italia pueden los extranjeros ser profesores en los establecimientos oficiales, merced á lo cual han dado y dan lecciones en ellos muchos eminentes extranjeros, como Schiff, Moleschott, etc. El influjo de estos sabios, y quizá el de la misma dominación austriaca en el Véneto (pues no hay mal absoluto), ha familiarizado al espíritu italiano con la lengua, ciencia é instituciones germánicas y contribuido, no sólo á impulsar el maravilloso desarrollo de sus estudios (de que son ejemplo el derecho penal, la arqueología, la psiquiatría, etc.), sino á dirigir la corriente reformista, en punto á la organización de la enseñanza, en el sentido del tipo alemán. Verdad es que, en Italia, con todas sus turbaciones, luchas y amarguras, no se ha interrumpido un momento la tradición científica, incluso dentro de la Iglesia, viva allí en el espíritu nacional, y entre nosotros víctima de la común y miserable ruina.

(2) Con lo cual no se dice que no haya en su seno defectos que reformar, como se viene haciendo en Inglaterra, especialmente desde 1854.

(3) Entre los precedentes más importantes en este camino, merecen especial mención el Decreto de 21 de Julio último relativo á las donaciones, legados y subvenciones en favor de los establecimientos de enseñanza superior, así como la Instrucción de 5 de Diciembre, dictada para su ejecución.

(4) V. gr. en el nombramiento del Profesorado, en la personalidad civil de las corporaciones, en su administración, etc., etc.

(1) Entre nosotros, las escuelas católicas, las protestantes, ó las lúicas anti-católicas, corresponden á este segundo tipo; la Escuela de Instituciones, el Fomento de las Artes, la *Institución Libre de Enseñanza*, etc. al primero.

(2) Ambos son de 1883.

á la vez administrativo y facultativo. Desde luego se comprende que cada uno de estos procedimientos responde á un cierto estado de la sociedad y de la enseñanza.

Pero ocurre aquí una cuestión. La alternativa entre estos dos caminos existe sólo tratándose de corporaciones. Ahora, las escuelas primarias, especialmente entre nosotros, para adoptar un término jurídico, ó más bien sociológico, no son corporaciones, sino fundaciones, cuyos miembros se van desarrollando en la serie del tiempo; á cada momento de esta serie corresponde únicamente un individuo, que la representa.

Por esta constitución unipersonal de nuestra escuela primaria, ¿tendrá que vivir sometida á la perdurable tutela del Estado? ¿Será la primera educación la sola exceptuada en el proceso de emancipación gradual para transformar las instituciones docentes, de oficiales y burocráticas, en libres?

A este problema ha respondido en parte el instinto de los pueblos cultos, procurando construir órganos corporativos, análogos á los ya citados, mediadores entre el Estado y la escuela é investidos de las atribuciones necesarias á su misión protectora. Los *managers*, los *boards* y superintendentes de Inglaterra y los Estados-Unidos, los Consejos departamentales y cantonales de Francia, los comités escolares de Bélgica, los Consejos escolásticos de Italia, etc., etc., ofrecen diversos ejemplos de esta clase de instituciones; y nuestras mismas juntas municipales y provinciales, en medio de su pésima organización, de su impotencia—sobre todo para el bien—y más todavía del detestable personal que generalmente las compone, obedecen, sin embargo, á idéntico principio. La solución quizá más aceptable en su día, una vez fuertemente constituidas las Escuelas Normales y dotadas de la independencia que como corporaciones docentes les corresponda, será considerarlas como el verdadero centro superior de la educación primaria en sus respectivas comarcas, incorporar á ellas las escuelas, confiarles su dirección é inspección, como se les confía la formación de los maestros, si esta no ha de ser casi del todo inútil (1), y concentrar en sus manos las facultades que hoy pertenecen al Estado, consagrando su emancipación definitiva. Pero sin aquella reorganización, en su condición actual, las Normales no podrían encargarse de semejantes funciones. Su reforma, es, pues, obra que debe inmediatamente acometerse y principiarse, aunque su completa realización pide tiempo, mu-

cho tiempo, si no se ha de burlar una vez más al país, improvisando sin plan ni concierto en la *Gaceta* reformas ostentosas, rápidas y simultáneas, para las cuales faltan por el momento los más indispensables factores, y que cerrarían la puerta largos años á la evolución gradual de tan importantes institutos. Entre tanto, el camino para la emancipación de las escuelas respecto del Estado no es, en verdad, someterlas á los caciques de las localidades, ya directamente, ya por medio de juntas; sino ir constituyendo lo que quiera, y siempre en la medida de lo posible (1), corporaciones verdaderamente protectoras, capaces de asumir una dirección para la cual se muestran cada día más impotentes los Gobiernos.

Estos patronatos, si han de llenar su fin, necesitan ser entre nosotros facultativos, no meramente administrativos; nombrados libremente, no por razón de oficio, que ninguna garantía representa tocante á la idoneidad personal de sus titulares; tener la facultad de llenar sus vacantes y poseer las atribuciones pedagógicas y gubernativas necesarias. Reorganizadas, después, las Normales, por corta que al principio sea la autonomía que les deje el Estado, ellas deberán asumir las facultades todas de los patronatos; pero hoy día, la constitución gradual de éstos, descargando en ellos el Gobierno sus funciones, incluso el nombramiento y separación de los maestros, forma entre tanto el primer término de la emancipación, el único que responde á nuestra situación actual.

Un ensayo en este sentido es el *Patronato general de las escuelas de párvulos*, organizado por el Sr. Albareda. En ninguna esfera de la enseñanza primaria podía intentarse el ensayo de este sistema de emancipación gradual, como en la de los párvulos, donde la ley nada ha establecido que á él se oponga, y donde, por el corto número de escuelas que desgraciadamente abraza todavía, es fácil llevar de frente con este problema el de la formación del nuevo magisterio, de mucha mayor trascendencia que el problema de la organización. Los vínculos entre aquel Patronato y la Normal Central

(1) Sin tener para nada en cuenta el clamoreo de los partidarios de la descentralización á la antigua, que, por ejemplo, censuraban los proyectos del Gobierno de la República en 1873, reorganizando las Facultades de Filosofía y Ciencias en Madrid solamente. Esperaban, sin duda, que en este bendito y fértil suelo se hallarían en el acto por docenas profesores de estudios tan familiares entre nuestros científicos, como que por entonces discutían gran parte de ellos hasta el significado de los títulos de muchas enseñanzas, nuevas ciertamente entre nosotros, pero que ya á la sazón poseían una literatura inmensa y un puesto en todas las Universidades del mundo civilizado! Precisamente, la falta de aquella organización fué la sobra de confianza con que procedieron sus autores, los señores Chao y Uña—nombres que quedarán unidos á la historia de nuestra reforma pedagógica—al imaginar que habría sido posible constituir no diez Facultades de cada orden, como querían algunos, ó tres, según se limitaban á pedir los más modestos, más ni siquiera las únicas que en Madrid se establecían.

(1) Entre las Conclusiones presentadas al Congreso pedagógico de 1882 por la *Institución*, se pide (núm. VI) que el maestro conserve «la más íntima relación con la Escuela Normal, á la que deben corresponder su nombramiento y separación, recayendo siempre el primero en alumnos de la misma y no haciéndose nunca por oposición.»—*Congreso nacional pedagógico*, pág. 357.

de Maestras (á cuya reorganizacion tan extraordinario impulso dieron tambien los Sres. Albarca y Riaño) parecen indicar el porvenir de esta reforma, cuyo restablecimiento mide la incalculable importancia de un primer paso en el camino de la verdadera descentralizacion.

LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

Y LOS ARZOBISPOS DE TOLEDO (1).

Los arzobispos de Toledo, léjos de ser patronos de la Universidad, quisieron ser dueños de ella, constituyéndose en perseguidores suyos más ó ménos solapadamente durante medio siglo. Y no era de extrañar, dadas las condiciones de la época y la naturaleza de las cosas, tanto que no se escaparon esas contingencias á la perspicacia del sagaz Nebrija, que, sin ser profeta, las vaticinó á Cisneros.

No le agradaba al célebre humanista el sitio de Alcalá, algo castigado entónces por tercianas y otras enfermedades, por efecto de la escasa corriente del Henares y los altos cerros que desfavorecen la ventilacion y fácil arrastre de vapores. Murieron algunos colegiales y estudiantes aún en vida de Cisneros, y, entre ellos, un hijo de Nebrija, y á cada uno que moria, tornaban á surgir las quejas contra el clima (2).

Hizo Cisneros sembrar mucha bellota en los cerros fronterizos y plantar arbolado en ellos y á orillas del rio; pero los pastores, con su carácter cerril y semisalvaje, y aún los labradores, no ménos enemigos del arbolado, se encargaron de que éste no prosperase, costumbre feroz de España, en donde los que por la noche han tronchado los árboles, van al dia siguiente en rogativa para pedir agua á la Virgen.

Mas por lo que hace á la persecucion de los arzobispos, era fácil de prever, dadas las circunstancias. Eran los arzobispos de Toledo señores de Alcalá en lo espiritual y temporal, y nombraban el corregidor y el vicario general. ¿Cómo habian de sufrir que allí surgiera un nuevo poder *prepotente* (si cabe el pleonasma), que no solamente los eclipsara y postergara, sino que cada dia y á cada hora les suscitase controversias y competencias de jurisdiccion por el malhadado fuero? No como quiera los estudiantes, sino los clérigos del

arzobispado, los frailes, los canónigos mismos de San Justo, en concepto de graduados y matriculados, dependian del rector del Colegio; y en aquella época, si el vicario general excomulgaba á un clérigo matriculado ó al rector que le amparaba, acudia éste á los conservadores apostólicos de la Universidad, los cuales, á su vez, excomulgaban al vicario por atentar contra los privilegios é inmunidades del Colegio y Universidad (1), bombardeándose con censuras como dos baterías enemigas.

Muerto Cisneros, trajeron sus testamentarios el cadáver desde Roa á Torrelaguna, y de allí á Alcalá. Depositóse el ataúd en un modesto túmulo en las eras de San Isidro, donde esperaban el cabildo de San Justo con cruz alzada y el Colegio con sus capellanes, maestros y estudiantes. Abrió el testamento el P. Ruiz, su secretario principal y testamentario, y se halló que se mandaba enterrar en la capilla del Colegio mayor de San Ildefonso. Tomáronlo á desaire los canónigos, y en pos de su cruz se volvieron á su iglesia. Con todo, Carrillo estaba enterrado en el convento de San Francisco.

Como los flamencos de Carlos I trataban á los españoles como éstos á los indios, el avaro Chevre halló que las rentas del arzobispado de Toledo, que permitian poner en campaña 14.000 hombres y en el mar 40 naos, serian un pequeño medio para que comenzase modestamente su carrera el tierno adolescente Guillermo Croy, de mucho talento y que prometia mucho, al decir de sus maestros y contemporáneos benévolos. No vino á España, aunque cobraba las rentas, y fué lo mejor que pudo hacer: era su figura demasiado pequeña para llenar los huecos que dejaban el gran cardenal Mendoza y el regente Cisneros.

Al año de ser arzobispo se cayó de un caballo, rompióse la cabeza, y vacó la mitra que todavía no se habia puesto.

Sucedióle el arzobispo de Santiago, D. Alonso de Fonseca, el célebre, espléndido y magnánimo fundador de la Universidad de Santiago y del Colegio mayor del Arzobispo en Salamanca, sujeto de grandes partes, como entónces se decia. La historia de los FONSECAS, que, como protectores de las letras y las artes, generosos y de grandes alientos, es muy gloriosa, en otras materias deja mucho que desear. Dios se apiadaria de ellos por el mucho bien que con su caridad hicieron. No los queria bien Cisneros; y cuando Fonseca el viejo permutó el arzobispado de Santiago con este don Alonso, su sobrino, permitióse una pulla sangrienta diciendo que «puesto que se amayo-

(1) De la interesante *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, por D. Vicente de la Fuente. Tomos 1 y 11. Madrid, 1885.

(2) De los 35 colegiales primeros que entraron en el Colegio desde 1508 á 1513 inclusive, murieron ocho en él, y luego apenas se habla que de muriese alguno. Esto hace creer tambien que el mal estaba en las malas condiciones del edificio.—El primero que murió fué el Br. Bartolomé de Castro; el segundo, el Br. Juan Rodriguez de Zamora; el tercero, el Br. Fabian de Nebrija.

(1) Aunque no sea cierto el proceso contra los ratones de Asturias, fulminado por el inquisidor Valdés, con todo satiriza los abusos de prodigar excomuniones, que en vano reprendió poco despues el Concilio de Trento, pues continuaron hasta el siglo pasado.—Todavía en 1717 se excomulgaron en una procesion, por cuestion de etiqueta, el vicario general y el rector.

razgaba el arzobispado de Santiago, habria que ver si se excluian las hembras.»

Desairado en la córte, fijó Fonseca su residencia en Alcalá, donde vivía con el aparato y la magnificencia de un príncipe. Tenía numerosos capellanes, pajes, escuderos, secretarios, músicos vocales é instrumentistas, familia armada y demás servidumbres de escalera abajo. Hizo el bellísimo patio que ostenta el escudo de las cinco estrellas y los variados y ricos artesonados que admiran los que visitan el archivo histórico nacional.

El primer altercado le sucedió con el cabildo magistral de San Justo. Quiso visitarlo, y los canónigos protestaron, alegando su dependencia del rector del Colegio. Quiso Fonseca poner presos á los canónigos de Alcalá; supiéronlo éstos, metiéronse en el Colegio mayor, y en treinta dias no parecieron por la iglesia. ¡Estos eran los felices tiempos que ahora á muchos causan envidia!

Entre tanto el Colegio mayor era un campo de Agramante por las riñas entre los castellanos (llamados ultramontanos ó de montes aqueñados), y les béticos ó *cismontanos*, con los que se aliaban murcianos, manchegos y extremeños, viniendo á las manos, y aún á las estocadas, como hemos dicho que sucedió en la funesta época de las Comunidades. Fonseca, que sabía muy bien el maquiavélico aforismo *Divide et impera*, halló aquí un medio para supeditar el Colegio mayor, y quitarse aquella sombra, atrayéndose uno de los partidos.

Eran más en número los béticos ó *cismontanos*, y por tanto, tenían en un puño á los castellanos y disponían de las becas, rentas, cátedras, grados y oposiciones. ¡Lo de siempre! Valióse, pues, Fonseca de un tal Moya, que era el caudillo de la pandilla castellana, ofreciéndole hacerle rector, si luego se mostraba *dócil* á sus consejos, y llegando á prometerle un canonicato en Toledo, que no era mal principio de carrera.

Aunque con rubor, cayó Moya en el lazo, llevado del funesto espíritu de partido. Era visitador del Colegio un tal Albornoz de Segovia, hechura de Fonseca: llegó por Santiago la época de la visita, tomó cuentas, examinó actas de capilla, investigó la vida privada de los andaluces con gran rigor y castigó á cinco de ellos con privación de voz y voto por cuatro meses y expulsión del Colegio por ese tiempo. Arguyeron, apelaron, protestaron y chillaron ellos y los andaluces, conociendo la jugada; pero se venía la excomunión encima y tuvieron que marcharse á Torrejon, pues ni aún se les permitía quedarse en Alcalá.—Los que se asombran de lo que pasa ahora en materias de elecciones políticas, estudien esto.—Llegó la elección de rector, y privados los *cismontanos* de aquellos cinco votos, quedaron derrotados, resultando elegido por rector el cómplice de Fonseca, Alejandro Moya. ¡ Cosa

rara; pudo más en los castellanos el espíritu de Colegio que el de partido! Conocieron su yerro, y no se explica cómo los mismos que habían elegido á Moya protestaron su elección y exigieron que siguiera de rector Gil de Vilches, hasta que vinieran los cinco desterrados y se hiciera nueva elección. Acudió al Consejo, y Fonseca, viéndose puesto en ridículo por el descubrimiento de la grosera intriga, acudió también, pretendiendo echarse fuera del asunto. El Consejo, después de largo debate, aprobó la elección de Moya, que ya no estaba bien visto en el Colegio.

Vueltos los cinco desterrados comenzaron sabiamente por reconciliarse con los castellanos, manifestando que ante todo eran *colegiales*. En la primera capilla que hubo (1), uno de los expulsados llamado Ubago, que luego fué inquisidor en Zaragoza, dirigió á Moya una arenga, que Alvar Gomez inserta ó inventa, al estilo de las de Tito Livo y las Catilina-rias, aunque más breve. Descubrió por lo claro las intrigas y tendencias de Fonseca, y el avasallamiento de la Universidad, que intentaba. Añadió que luego querría proveer las cátedras en sus paniaguados, hacer preferir á los graduados que le fuesen adictos, como había pasado el año anterior con las intrigas de la mujer de Francisco Maldonado, el mayordomo de Fonseca que había revuelto el claustro para que se diese la *primera letra* á un favorito suyo, y en perjuicio del mismo Moya.—«Alzate, Alejandro, como hombre de bien que has sido hasta ahora y no quieras que se levanten airados contra ti los manes de Cisneros.» Turbóse Moya, y asomáronse lágrimas en sus párpados, y después de un rato de silencio, declaró lo que había pasado con el Arzobispo.

Avergonzado quedó Fonseca y descontenta la población, pues el Colegio acordó marcharse de Alcalá, alegando que Cisneros le había facultado para mudar de asiento siempre que el rey lo autorizase. Después de pretender inútilmente trasladarse á Madrid y de discutir y rechazar las proposiciones que los de Guadalajara les hacían para que pasaran allí, resignáronse los concejales con la villa elegida por Cisneros y se procuró sanearla.

Muerto Fonseca, le sucedió en la mitra el cardenal Tavera. Este desde luego se mostró poco propicio con la Universidad, por la cuestión del fuero; llegando á decir que no había podido Cisneros hacer mayor agravio á la jurisdicción arzobispal que fundar la Universidad en Alcalá (2). Habiendo venido á Alcalá,

(1) Las reuniones de los *colegiales* y sus actas y acuerdos tomaban el nombre de *capillas*, como las de doctores *claustrales*.

(2) Así lo dijo el doctor Balbás y otro catedrático que fueron á hablarle de parte del rector. (Alvar Gomez, fol. 237.)

echó en cara al rector las travesuras de los estudiantes, exagerándolas, pues no podía sufrir que, si el corregidor cogía preso á algun estudiante que se desmandaba de noche, ó el vicario prendía á algun clérigo matriculado, exigiese el rector que se le entregase, sacándolo de la cárcel pública para la de la Universidad. Decía que, como el rectorado solo duraba un año, los rectores no tenían energía para imponer penas que les trajesen enemistades. Algo de razon tenía en esto; pero el remedio que buscaba era dar autoridad al maestro-escuela, al estilo de Salamanca, disminuyendo la del rector, con lo cual destruía por su base la constitucion que á su Colegio y Universidad habia dado Cisneros, muy distinta de la de Salamanca.

El modesto Balbás, al oír el insulto de Tavera contra Cisneros, no pudo ménos de decirle: —¡No pensaba así vuestro antecesor Fonseca, que miraba nuestra Universidad como el más precioso joyel de su dignidad!

—Me tiene sin cuidado lo que pensara Fonseca—respondió Tavera (1); —yo lo que veo son las travesuras é insultos de vuestros estudiantes y los agravios á mi jurisdiccion. Si quereis marcharos, por mí bien podeis hacerlo, pues ni se hundirá Alcalá, ni yo por eso dejaré de ser arzobispo y primado.—Así que acudió al Papa á reclamar contra las bulas de los pontífices Alejandro VI, Julio II y Leon X, solicitando que por lo ménos no se le quitase al ordinario la jurisdiccion sobre sus clérigos y los legos del arzobispado sobre la provision de los canonicatos de San Justo.

La Universidad acudió al cardenal de Santa Balbina, su protector en Roma; pero el negocio estaba en malas condiciones, cuando quiso Dios llevarse á Tavera, con lo cual respiró la Universidad y tambien el cabildo de Toledo que no le miraba bien por haber enajenado el adelantamiento de Cazorla á favor de su sobrino Arias Pardo, en su indiscreto nepotismo.

Sucedíole el cardenal Silíceo: su apellido era *Guijarro*, pero hubo de latinizarlo, segun la pedantería de aquel tiempo, en que los Acevedos se llamaban *Oleastro* y los Perez *Petreyos*. El genio del nuevo arzobispo era como su apellido. Apenas quedó persona en el arzobispado con quien no riñera.

En Alcalá, al verificar su primer ingreso, se le recibió triunfalmente con arcos magníficos, arengas, poesías é iluminaciones (2): precedíale la fama de caritativo, pues lo era, y la certeza de tener gran favor en la corte, puesto que habia sido maestro de Felipe II. Habia estudiado pobremente en París, de donde vino

á enseñar artes y filosofía en Salamanca, y aún dicen que fué colegial en el de San Bartolomé; y además de teólogo profundo, era filósofo, matemático y el primero que enseñó allí historia natural. Las demostraciones cariñosas de la Universidad de Alcalá, halagaron al pronto á Silíceo, que le ofreció su proteccion.

Llegado el año 1550 surgió un pleito entre él, la Universidad y los alcaldes de Alcalá. Puso el arzobispo entredicho en las iglesias de la villa; mas el abad de San Justo, Luis de la Cadena, y los canónigos cometieron la imprudencia anticanónica de no guardar las censuras, conforme á las malas doctrinas y peores mañas de aquel tiempo en materias de exenciones. No se necesitaba tanto para irritar á Silíceo: mandó al corregidor que los prendiera á mano armada y los remitiera al castillo de Almonacid. Hizolo así, pero solo pudo atrapar al abad y cancelario La Cadena y á los canónigos Bernardino Alfonso y Alonso de Almenara, anciano muy sencillo y virtuoso: los demás huyeron ó se escondieron.

Seis meses los tuvo presos, durante cuyo tiempo alborotóse la estudiantina... Los estudiantes allanaron la cárcel para soltar á un compañero, á quien habia puesto preso el corregidor, dando lugar á que se escaparan los presos. Quejóse Silíceo al Consejo y éste envió un juez pesquisador con facultades extraordinarias para encausar y castigar.

Al llegar la noticia, no quedó ni un solo estudiante en Alcalá... Llevólo Silíceo muy á mal. Para entónces ya estaba riñendo con medio Toledo y con casi todo el arzobispado y hasta con los jesuitas, y no poco.

Los de Alcalá movieron pleito al arzobispo exigiendo nombrar ellos sus dos alcaldes: uno por el estado noble y otro por el estado llano, como en otros tiempos, en vez del corregidor, que venía nombrando el arzobispo desde el tiempo de los Reyes Católicos. Movieron tambien pleito por los alojamientos, ó carga de aposento, á los familiares del arzobispo. Vengóse el cardenal, apoyando á las aldeas inmediatas para que pidieran concejo propio y erigirse en villas, con lo que se emanciparon más de quince aldeas de la jurisdiccion concejil de Alcalá, quedando mermados los intereses de ésta. Pero tantos pleitos y contradicciones, exasperando su genio demasiado fuerte, le produjeron una enfermedad, de la cual murió.

Sucedíole el desgraciado Fr. Bartolomé Carranza, durante cuya prision descansó la Universidad. Fortuna tuvo en que no lograrse el inquisidor Valdés ser arzobispo de Toledo, como anhelaba; porque probablemente hubiera hecho buenos á Tavera y Silíceo.

(1) *Quid ille dixerit aut egerit parum curo.*—Alvar Gomez.

(2) Describió estos festejos Alvar Gomez, en un folleto que escribió, é imprimió el Colegio *Pública lectitia*... Impreso por Brocat, en 4.º

LA PINTURA ESPAÑOLA HASTA EL SIGLO XIII (1),

por D. Manuel B. Cossío.

Los primeros ejemplares de pintura española deben buscarse en las miniaturas de los códices.

Códices iluminados debió haber durante la dominación visigoda, porque en la historia árabe de Bayan Almoghreb (la tierra de Occidente) se dice (2): «Cuando conquistó Tharig á Toledo, halló en ella el aposento de los reyes, y lo abrió, y en él encontró el Psalterio de David en hojas de oro, escritas con agua de rubí disuelto (3).»

En cuanto al procedimiento, San Isidoro dice: «Ahora trazan los pintores primeramente las líneas de la futura imagen, y determinan algunas sombras; después las cubren de colores, ajustándose al orden de la inventada arte (4).»

No se conserva en España manuscrito alguno iluminado con el carácter claro de la tradición clásica, como el que se nota, por ejemplo, en el *Virgilio* del Vaticano, del siglo iv, ó en la *Iliada* de Milan, del siglo v.

Nada se conoce tampoco fijamente de la época visigoda, porque no es seguro que sea del siglo vii (5), ni siquiera del viii (6), el misal en pergamino que, procedente del monasterio de San Millán de la Cogulla (Logroño), se encuentra hoy en la Academia de la Historia. Puede señalarse, sin embargo, este códice como uno de los ejemplares más antiguos de pintura en España. De la figura del Salvador, que estuvo representada en la primera hoja, no queda más que los pies. En la segunda hoja hay un calvario en que aparece Cristo, joven, sin barba, en la cruz, con nimbo crucífero; á sus lados la Virgen y San Juan. De los brazos de la cruz penden el alfa y la omega, y en alto están el sol y la luna en figuras de Apolo y Diana (7). El perfil está hecho con tinta negra y á pluma, y después coloreadas las figuras y la cruz, pero sólo con

rojo. Al lado de este códice pueden colocarse las *Ethimologías de San Isidoro*, era 733, en la Biblioteca del Escorial, sin figuras, pero con iniciales; y el libro *De Institutione Virginum*, de San Leandro.

Algo más modernos (siglo x) son la *Biblia Sacra*, existente en San Isidoro de Leon, era 968, año 930 (1), y la de la catedral de la misma ciudad, era mcccc...viii, por Juan Diácono, muy ricas ambas en miniaturas; la de la Biblioteca Nacional, ménos lujosa; el *Códice Lucense*, colección de cánones, en el Escorial, y las *Etimologías de San Isidoro*, de Alfonso II el Casto, en la misma Biblioteca.

Más famoso es en realidad el *Códice Vigilano*, era 1014, año 976, trabajado en el monasterio de Albelda por el monje *Vigila*, á quien ayudaron su compañero *Sarracino* y su discípulo *García*, todos tres retratados en la penúltima hoja; crónica de concilios, y crónica ó enciclopedia de geografía, historia, derecho, etc., de un valor inestimable para el estudio de usos, trajes y costumbres de la época, conservado en la Biblioteca del Escorial. El *Códice Emilianense* de la misma Biblioteca, de autores también conocidos y retratados, *Velasco* y *Sisebuto*, compilación de concilios como el *Vigilano*, y concluido en el año 992, era 1030, merece notarse.

A los siglos x, xi y xii corresponden casi todos los ejemplares conocidos de la *Exposición del Apocalipsis*, llamados comunmente *Beatos*, del nombre del autor de la obra, que fué escrita en el monasterio de Santo Toribio de Liébana, en 776, y que constituyen tal vez lo más característico de las miniaturas españolas de este período. Conócense en España buen número de ejemplares, y pueden citarse entre los notables: uno, en la Academia de la Historia; otro, en la Biblioteca Nacional; otro, en la Catedral de Gerona; otro, en la de Osma; otro, en la Biblioteca del Escorial; y en el extranjero, dos en el Museo Británico, y uno en la Biblioteca Nacional de París. Constan en general de tres ó cuatro escritos diferentes; entre ellos, el *Apocalipsis* escrito por Beato, que da nombre al libro.

Las miniaturas de la fantástica visión de San Juan es lo más interesante bajo el punto de vista de la pintura. No puede negarse que abundan en España estos *Beatos*, más que en ningún otro sitio; ni desconocer, en vista de las frecuentes suscripciones españolas que tienen, que constituyen una especie de escuela patria de miniatura en los siglos xi y xii; pero sería demasiado afirmar que tal dirección sea exclusiva de España, pues con el mismo carácter se hallan códices en otros países.

Es tan grande la oscuridad que hasta el pre-

(1) V. el núm. 213.

(2) Parte primera, pag. 31.

(3) Citado por el Sr. Amador de los Ríos en su monografía sobre «Las Cantigas del Rey Sabio.» *Museo Español de Antigüedades*, t. iii.

(4) *Ethym.* lib. xix, cap. xiv de Pictura.

(5) Aunque así lo quiere persona tan competente como el Sr. D. Pedro Madrazo, en sus artículos *De la pintura mural de los templos*, publicados en *La Ilustración Española y Americana*, año 1883.

(6) Así lo cree Amador de los Ríos, en su monografía sobre el *Códice de las Cantigas y Loores á Santa María del Rey Sabio*, publicada en el *Museo Español de Antigüedades*, t. iii.

El Sr. Godoy y Alcántara, en su trabajo sobre la *Iconografía de la Cruz y el Crucifijo en España*, *Museo español de Antigüedades*, t. iii, lo atribuye al siglo x.

(7) Del nombre del Sol queda sólo la *l*; la *s* y la *o* han desaparecido casi por completo, pero quedan evidentemente indicios de ellas, no debiendo, por tanto, interpretarse *l*, como inicial de *lux*, según hace el Sr. Madrazo al describir esta miniatura en su *Boqueteo histórico de la pintura en España*, publicado en el *Museo Español de Antigüedades*, t. xi.

(1) Amador de los Ríos, monografía citada, la coloca en el siglo ix; pero la suscripción está en el *Códice*, y es la que se da en el texto.

sente reina en el estudio propiamente pictórico de estos monumentos, que habría precipitación en querer formar un grupo con todos los indicados hasta el siglo XI, pretendiendo que en esta época empieza una fase distinta en la pintura (1). Podrá tal vez resultar esto cierto más adelante; por ahora no hay conocimiento bastante para asegurarlo, y hasta mediados ó fines del siglo XII todos los ejemplares presentan en realidad un mismo aspecto en lo fundamental, variando su grado de perfección, que es lo más lógico atribuir al mérito ó ignorancia del artífice.

El rasgo general hasta este tiempo es la decadencia; se acentúan la desproporción é irregularidad de las formas humanas, la rigidez del dibujo, lo minucioso de los pormenores, el desconocimiento del claro-oscuro y de la perspectiva. Los colores se ponen sobre el pergamino sin preparación; las figuras se recortan sobre el fondo mismo de la vitela; se reducen los colores á pocas tintas oscuras, sin brillo, mezcladas con otras térreas ó metálicas, como el albayalde, el ocre, el verde-oscuro y el almagre; el plegado de paños se hace con rasgos más caligráficos que pictóricos, como son las líneas de un solo tono y paralelas, y los contornos se fijan con líneas duras y casi negras (2). Sin embargo, muchos de estos caracteres decadentes no están, ni con mucho, tan acentuados en monumentos de esta época, y existen, por el contrario, en otros posteriores; todo lo cual hace pensar que es prematuro señalar característica antes de estudiar con mucho detenimiento los ejemplares en sí mismos y en relación á la marcha general del arte.

Parece ser que el influjo que los manuscritos anglo-sajones, irlandeses y escandinavos ejercieron en la corte y época de Carlo-Magno, también se sintió en España en los siglos IX y X, pues los manuscritos que salían en esa época de los monasterios benedictinos de Celanova, Albelda, Ripoll, Liébana, Obona, San Millán de la Cogulla, y en general de todos los de Cataluña, el Pirineo y Asturias, que eran los principales centros, si se muestran cada vez más bárbaros en la figura humana, tienen, sin embargo, una admirable elegancia en la ornamentación de hojas, cuerdas, lazos, nudos, etc. (3).

Algo más aventurado es el querer señalar en el mismo siglo X dos escuelas de dibujo en España, en razón al modo más ó menos perfecto con que las composiciones están ejecutadas, llamando á la una naturalista y á la otra decorativa, y queriendo descubrir en esto el dualismo hispano-godo y el hispano-romano; porque tal vez toda la diferencia es sim-

plemente producto de la mayor ó menor habilidad del artista.

En el siglo XI experimentó España en todas las esferas el influjo francés cluniacense, y se ha pretendido (1) que desde entonces se nota un nuevo carácter en los monumentos pictóricos, señalando que hay progreso en el dibujo, en las proporciones, en el claro-oscuro, en la entonación general que ya se busca; los colores son más transparentes, el púrpura, el índigo, el azul ultramar; el oro empieza á abundar, compitiendo con el rojo y azul de los fondos; los contornos son menos agrios, y los paños se pliegan mejor que ántes.

Del siglo XI son: el Beato de San Juan Bautista, de Leon, hoy en la Biblioteca Nacional, hecho en tiempo de D. Fernando y doña Sancha, era 1085, año 1047 (2); el Psalterio y el Paralipomenon, de la catedral de Vich, y un Códice de la Biblioteca de Toledo, que contiene los cánones del concilio de Mérida, escrito y adornado sin figuras humanas, por Julian, era 1123, año 1095; pero todavía está por estudiar, y sobre todo fijar con certeza, á qué manera pertenecen, y en cuál de ellos se pueden hallar rasgos de la transición al nuevo estilo.

En los del XII, el progreso es indudablemente manifiesto. Deben citarse el *Libro gótico*, mal llamado así, conocido también por el libro de *Testamentos*, conservado en el archivo de la Catedral de Oviedo, de 1126 á 1129, y de cuyas miniaturas son las más notables las que representan á Alfonso el Casto, Ordoño I, Alfonso III, Ordoño II, Fruela II, Bermudo II y Alfonso V; el *Leccionario de festividades solemnes*, de la Academia de la Historia; la *Biblia* de San Isidoro de Leon, de 1162, era 1200; el *Libro de los feudos*, de Alfonso II, de la misma época, en el Archivo de la Corona de Aragón, todos los cuales pertenecen al ciclo que se llama románico en el arte.

A mediados del siglo XIII se inicia en las miniaturas el cambio hácia el estilo gótico, no sólo con más perfección en la técnica, sino principalmente con más acción y movimiento en las composiciones, con más expresión y dramatismo en las figuras, con más riqueza y vida en la concepción general de la obra.

Comenzando á entrar por este camino, aunque todavía con vestigios románicos, parece que están: una Biblia de la Academia de la Historia, otra de la Biblioteca Nacional, otra de la colección de Biblias de la Biblioteca Real, otra de la Catedral de Gerona (3), y un

(1) Amador, l. c.

(2) No 1063, como dice Amador de los Rios, l. c.

(3) Recientemente hemos tenido ocasión de examinar esta última, y no debe en manera alguna colocarse en tal sitio. Perteneció al siglo XIV y es italiana: su autor, Magister *Bernardinus de Masina* (Módena), aunque probablemente escrita en Francia. Lejos de ser un ejemplar de transición, es un admirable y perfecto monumento de la minia-

(1) Así lo hace el Sr. Amador de los Rios, l. c.

(2) Amador de los Rios, l. c.

(3) Madrazo, l. c.

Psalterio de la biblioteca del duque de Medinaceli.

Como observacion general respecto al colorido, creen algunos que en la miniatura española no abunda el azul, reemplazado casi siempre por el púrpura y el violeta, alternando este último matiz con el rojo en la mayor parte de las iniciales. El brillo de los colores suele estar avivado con una goma de reflejos plateados (1). La observacion de los monumentos, sin embargo, no confirma esta idea.

De presumir es que, al par de estas miniaturas y con el mismo carácter que ellas, hubiera tambien pinturas murales en las iglesias y monasterios desde los primeros tiempos de la Edad Media.

Parece ser que en el Bautisterio de Mérida hubo pinturas al temple, tal vez del siglo vi; pero nada puede decirse de lo que serian. San Isidoro habla en sus *Etimologías* (libro xii, cap. 1) del procedimiento para pintar ciertas palomas con que se adornaban las paredes. Céspedes cita en su *Arte de la Pintura* pinturas visigodas en San Pedro de Córdoba, al hablar de las de Santa María in Trastevere, en Roma. Los cronicones de Silos y de Albelda hablan del cuidado que pusieron en decorar sus iglesias reyes como Pelayo, Alonso el Casto y el Magno, Ordoño II y Ramiro II. Ambrosio de Morales vió pintada la bóveda del ábside de la Cámara Santa de Oviedo, y tal vez queden todavía estas pinturas bajo la capa de estuco que hoy la recubre. Tambien cita las de la iglesia de San Miguel de Lino ó Lillo, cerca de Oviedo, construida por Ramiro I, y de las cuales parece que se han descubierto algunos restos en la bóveda del brazo Sur del crucero, representando á Cristo en silla curul, rodeado de plantas y flores (2); pero nada puede asegurarse hasta ahora del carácter que tienen, ni de la época fija á que se deben.

En San Isidoro de Leon, decorando la bóveda del Panteon de los Reyes, construido por Fernando I en la segunda mitad del siglo xi, se halla el ejemplar de pintura mural bizantina de verdadera importancia que se conserva en España. En el compartimiento central está el Salvador sentado, dentro de la aureola apuntada, con barba y nimbo crucífero. Tie-

tura, y en vez de mostrar, como pudiera creerse, influjo gótico y tendencia gótica, rebosa en ella por todas partes un espíritu clásico tan acentuado, que, por la composicion, trajes, expresion y modo de tratar el desnudo, parecen las figuras, no sólo cristianas de las catacumbas, sino enteramente romanas, como las que pueden verse en el Palatino y en Pompeya.

Hé aqui la necesidad de hablar siempre con tanta duda y circunspeccion, como lo hacemos, de aquellos monumentos que no hemos examinado por nosotros mismos.

(1) Delisle: *Mélanges de Paléographie*, p. 117, citado por Lecoy de la Marche: *Les Manuscrits et la Miniature*.—Paris, 1884.

(2) Amador de los Rios «Pinturas murales del Cristo de la Luz de Toledo.» *Museo Español de Antigüedades*. t. 1.

ne los Evangelios en la mano izquierda, y la derecha en actitud de bendecir. En las enjutas, los Evangelistas con las cabezas de los animales que los representan. En otro compartimiento está la *Cena*, y en otro la *Institucion de la Iglesia*. Estos asuntos, con las figuras de los intradoses de los arcos, donde están representados Enoch, Elías, San Gregorio y San Martín y doce medallones con alegorías de las labores del campo en los distintos meses, son los más característicamente bizantinos. No lo parecen tanto los otros restantes; la aparicion del ángel á los pastores, la oracion del huerto, el beso de Judas, el lavatorio de Pilatos, la negacion y llanto de San Pedro, y Simon Cirineo con la Cruz, ni por el asunto ni por la ejecucion.

Diríase que tienen aspecto más moderno. Aun en la misma *Cena* hay un cierto movimiento dramático y tendencia á la composicion, que, á pesar del aspecto de las figuras, los vestidos, los adornos y el sabor bizantino que en estos trabajos se revela por todas partes, hace pensar en lo que ha de venir más tarde. Por esto, sin duda, creen algunos que pertenecen estas pinturas al siglo xiii.

Más verosímil, teniendo en cuenta todos los caracteres, es atribuir las al xii. El Sr. Madrazo (1) se inclina á esto, y cree ver en ellas todavía la escuela bizantina del x. Lo que sí parece probable es que representen, al ménos en los asuntos citados como principales, tal vez el influjo, si no la ejecucion directa, de un artista extranjero.

En la antigua sinagoga del Cristo de la Luz, de Toledo, se descubrieron tambien en 1871 pinturas murales de carácter bizantino. Consagrada la sinagoga al culto católico por el obispo D. Bernardo, fué donada á la Orden de San Juan en 1186; sufrió entonces una restauracion, y cree el Sr. Amador de los Rios que de esta fecha deben ser las pinturas (2). Tal vez lo sean; lo que puede afirmarse es que no tienen un parentesco tan estrecho, como él pretende, con las del panteon de San Isidoro de Leon. Son las de Toledo mucho más bárbaras é insignificantes, de más rigidez, peor dibujo, contornos duros y acentuados, y colorido opaco y terroso; más locales, en suma. A veces hacen el efecto de un arcaísmo regional, posterior á aquella época. Aunque tal vez todos los muros estuvieron pintados, sólo quedan cuatro figuras de mujer en hornacinas. En dos se leen los nombres de Marciana y Eulalia. Las otras dos puede que sean Santa Leocadia y Obdulia, mártires tambien de Toledo.

La coleccion de los Beatos del x al xii, de

(1) «Pintura mural de los templos.» *Ilustracion Española y Americana*, año 1883.

(2) «Pinturas de la ermita del Cristo de la Luz de Toledo.» l. c.

un lado, mostrando tal vez la nota más local del bizantinismo español, y la bóveda del Panteón de San Isidoro, de otro, indicando, ó el influjo extranjero, ó un artista patrio de primer orden, son las dos notas más salientes de esta época en la pintura de España.

LA CIENCIA DEL FOLK-LORE,

por Miss Carlota Burne.

Traducción de D. ANTONIO MACHADO Y ALVAREZ.

¿Podré llamar la atención sobre un punto que parece haber escapado á la observación? Me refiero á la nota de Mr. Wheatley (*Journal*, vol. II, p. 347), de que el Folk-Lore es la enseñanza no escrita del pueblo; que no es la ciencia que trata de esta enseñanza, sino «la cosa misma»; no la ciencia, sino el asunto para el estudio científico. Como la tierra no es una ciencia, pero la geología lo es; como el lenguaje (*frase*, profesor Max Müller) no es una ciencia, pero la filología lo es; como los mitos no son una ciencia; pero la mitología lo es; como el hombre no es una ciencia, pero sí la antropología; así el Folk-Lore no es una ciencia, pero el estudio del Folk-Lore lo es. A mi juicio, es causa de graves confusiones y aún equivocaciones el que se use la palabra Folk-Lore con el doble sentido de *la cosa misma* estudiada y de la ciencia que la estudia.

Otro punto: respecto á si el Folk-Lore puede ó no originarse en nuestros días, citaré, por la luz que en la cuestión puede arrojar, un extracto del informe, publicado en el número del 3 de Setiembre de 1879, del discurso de Mr. E. B. Tylor en la sesión antropológica del meeting de la Asociación Británica en Sheffield.

«Que la mitificación es un proceso real del espíritu humano (dice Mr. Tylor), se comprueba por un curioso ejemplo de lo que ocurrió el otro día en Alemania.

»La fama difundió por todas partes la noticia de que todos los niños católicos de pelo negro y ojos azules iban á ser enviados fuera del país, á Rusia, según decían algunos, mientras otros declaraban el hecho de que, habiendo estado el Rey de Prusia jugando á las cartas con el Sultán de Turquía, había apostado y perdido 40.000 niños de hermosísimo pelo y ojos azules; que los moros andaban viajando en busca de carros para recogerlos, y que los maestros de escuela estaban muy llenos de esperanzas, porque iban á recibir cinco duros por cada niño á que echaran mano. Por algún tiempo la excitación popular fué muy seria; los padres retiraron á sus hijos de las escuelas y los ocultaron; y cuando aparecieron en las calles del mercado de la ciudad los pequeños, se unieron á ellos con rostros aterrorizados.

»La verdadera historia de toda esta conmoción fué que la Sociedad Antropológica de Berlín había invitado á las autoridades á formar un censo en las escuelas locales para determinar el color de los ojos y cabello de los niños.

»Si sólo se hubiera tratado de los mozos ó de la inspección gubernamental para fines militares, á que los aldeanos alemanes están tan acostumbrados, nadie se hubiera preocupado del asunto; pero ¿para qué podrían los oficiales desear saber el color del pelo y de los ojos de los niños pequeños? Todo el grupo de historias que brotó súbitamente fueron mitos creados para responder á la pregunta; y, aún en los pormenores envueltos en ellos, pueden reconocerse sus fuentes, tales como el recuerdo de príncipes germanos vendiendo regimientos del pueblo para pagar sus deudas, las últimas negociaciones políticas entre Alemania y Rusia, etc. El hecho era que una caravana de moros había estado viajando á fin de encontrar y preparar los carros necesarios para traer los niños, y que los maestros de escuela tenían que intervenir naturalmente en la formación del censo. Un maestro, que conoce bien á su pueblo, aseguró á los aterrados padres que lo que se buscaba y necesitaba eran muchachos con cabellos azules y ojos verdes; explicación que los tranquilizaba y dejaba casi conformes... El espíritu humano está muy acostumbrado á esto y los principios de la mitificación pueden estudiarse aún en los aldeanos de Europa.»

Me atrevo á asegurar que interpretaciones, si no tan extraordinarias, no ménos absurdas, de hechos no comprendidos, se hallan á cada paso en todos los pueblos pequeños del mundo. Los mitos de este género no tienen, por lo demás, valor para el historiador, que estudia el Folk Lore por la luz que arroja con respecto á lo que llamaría historia prehistórica; pero sí tienen un inmenso valor para el filósofo, que estudia el Folk-Lore, porque revela los trabajos del espíritu humano ignorante ó no modelado por el estudio. Pero valiosos ó no, son seguramente, en el estricto sentido de la palabra, Folk-Lore.

SECCION OFICIAL.

CORRESPONDENCIA.

D. F. C.—*Oviedo*.—Recibida libranza de 10 pesetas por su suscripción del año actual.

D. A. L. E.—*Balmes* (Mina terrible).—Recibida libranza de 10 pesetas por ídem id.

D. F. R. H.—*Rainna*.—Recibida letra de 5 pesetas por ídem id.

D. B. P.—*Valencia*.—Recibida letra de 10 pesetas por ídem id.